

LETRA

TERMINA

VENCE: _____

AUDIENCIAS

MIN.PUB

DEFENSOR

OFICIOS

TELEG

110013110027 202000424 00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA

CODIGO JUZGADO	11001
ESPECIALIDAD	31
CONSECUTIVO JUZGADO	10
AÑO (RADICACION DEL PROCESO) + CONSECUTIVO UNICO DE RADICACION	#####
CONSECUTIVO RECURSOS	202000424
DESPACHO DE ORIGEN	00
DESPACHO DE ORIGEN	0

DEMANDANTE

HECTOR NARANJO NARANJO

NOMBRE:
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 13,258,772
DIRECCION:
TELEFONO:

APODERADO

CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO

NOMBRE:
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 19299911 T.P. 76576
DIRECCION
TELEFONO:

DEMANDADO

JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ (qepd)

NOMBRE:
IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 20,281,676
DIRECCION
TELEFONO:

APODERADO

NOMBRE:
IDENTIFICACION: T.P.
DIRECCION
TELEFONO:

CLASE DE PROCESO

SUCESIÓN INTTESTADA

FECHA RADICACION 08-oct-2020 FECHA DECISION DEFINITIVA
FECHA DE ARCHIVO PAQUETE

S.I.J.C.

1006

1026

1026

0000

202000424

Señor:
JUEZ DE FAMILIA (reparto)
Bogotá, D.C.

S. D.

Ref: Poder –proceso de sucesión-.

Héctor Naranjo Naranjo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'258.772 expedida en Cúcuta, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando en mi propio nombre, manifiesto a su Despacho que con el presente OTORGO PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, al abogado Carlos Humberto Naranjo Soto, portador de la tarjeta profesional número 76.576 del Consejo Superior de la judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 19'299.911, para que en mi nombre y representación, promueva, desarrolle y lleve hasta su terminación, ante su Despacho, proceso de SUCESIÓN INTESTADA de mi difunta madre JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, quien en esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, falleciera el día 18 de enero del año 2017.

Mi apoderado tiene las facultades generales de ley y las especiales de pedir medidas cautelares sucesorales, y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

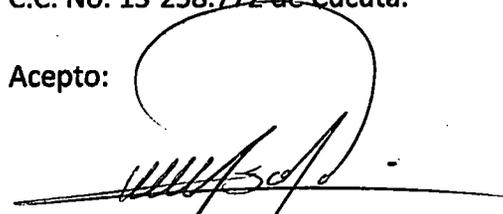
Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente:


Héctor Naranjo Naranjo
C.C. No. 13'258.772 de Cúcuta.

Acepto:


Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. No. 19'299.911 de Bogotá.
T.P. No. 76.576 C. S. de la J.
Tel. 315/362 4822.
Dir. Calle 19/No. 4-56 Of.17 03.
Correo c.narasoto@gmail.com

55/2



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

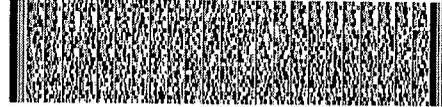
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



48461

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HECTOR NARANJO NARANJO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0013258772 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



70z9lzyb9wdt
01/07/2017 - 10:44:44

Hector Naranjo Naranjo
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Blanca Cecilia Rodríguez Beltrán

BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09327871

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9 8 5 0
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	---------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C. (NOTARIA 33)-----

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

NARANJO DE SANCHEZ JOSEFA-----

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 20.281.676-----

Sexo (en letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA- CUNDINAMARCA -BOGOTA D.C.-----

Fecha de la defunción

Año 2 0 1 7 Mes ENE Día 1 8 18:15

Número de certificado de defunción

71544058-5

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial

Certificado Médico

DR. PEÑARANDA REG.P. 44618-----

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

AYALA GODOY GUILLERMO-----

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 79342023 BOGOTA DC-----

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 7 Mes ENE Día 2 0

GONZALO ESPINEL QUINTANA

ESPACIO PARA NOTAS



LABORADO: EDA
REVISADO: RJA

NOTARIA 33

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 BOGOTA. D.C. LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE A SOLICITUD DE:

MCM (Luz Naranjo)

(ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE) MA BEATRIZ LOPEZ

FECHA 26 ENE 2017

NOTARIA
BOGOTÁ, D. C.

NUIP 13258772

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41603757

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Reg. Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 001

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: *** NARANJO ***

Segundo Apellido: *** NARANJO ***

Nombre(s): *** HECTOR ***

Fecha de nacimiento: Año 1957 Mes 06 Día 29 Sexo (en letras) MASCULINO

Grupo Sanguíneo: Factor RH:

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: ESCRITURA PUBLICA

Número certificado de nacido vivo: 2557

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: *** NARANJO MOLINA JOSEFA ***

Documento de identificación (Clase y número): *** de ***

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: *** NARANJO MOLANO SIXTO ***

Documento de identificación (Clase y número): *** CCN02865287 de BOGOTA ***

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: *** NARANJO LADINO LEONARDO ***

Documento de identificación (Clase y número): CCN079.380.950 de BOGOTA

Firma: *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: ***

Documento de identificación (Clase y número): ***

Firma: *[Firma]*

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ***

Documento de identificación (Clase y número): ***

Firma: *[Firma]*

Fecha de inscripción: Año 2009 Mes 01 Día 13

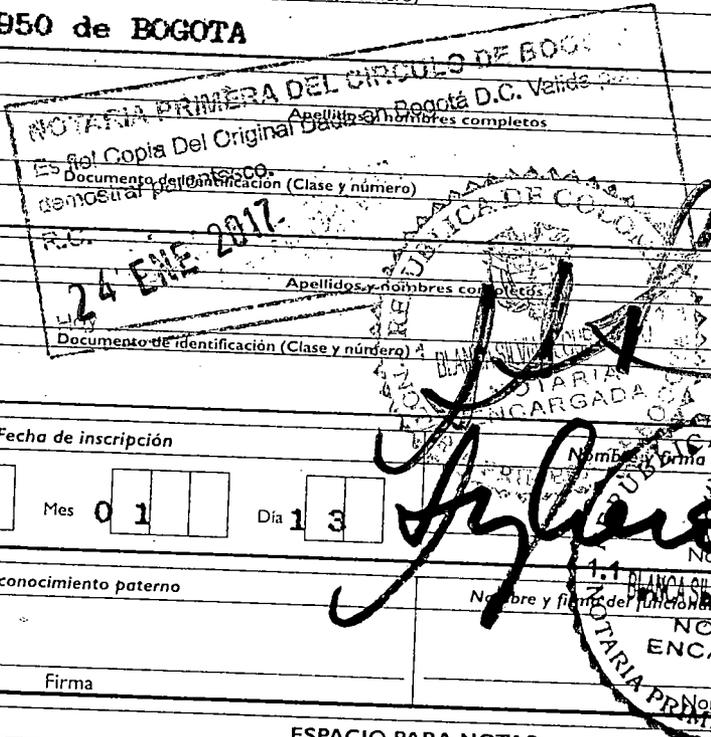
Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]*

Reconocimiento paterno: *[Firma]*

Nombre y firma del funcionario que autoriza: *[Firma]*

ESPACIO PARA NOTAS

SUSTITUYE AL SERIAL 478719 POR RECONOCIMIENTO HECHO POR EL PADRE DEL INSCRITO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA N02557 DEL 24 DE JUNIO DE 1958, OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, ANOTADO EN EL LIBRO DE VARIOS 213 FOLIO 190. EL NOTARIO ENMENDADO NUIP 13258772 SI VALE EL NOTARIO.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO CIVIL	NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO AÑO
	NOTARIA PRIMERA	BOGOTA D.E.	1001-

SECCION GENERAL

INSCRITO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
	Naranjo		HECTOR				
SEXO	MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO AÑO
	Masculino	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29	29	Junio	1957
UGAR DE NACIMIENTO	PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	
	COLOMBIA		CUNDINAMARCA		BOGOTA D.E.		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO			HORA
	Hospital San Juan de Dios de Bogotá.			10 a m
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO	NO. DE LICENCIA	
	Partida eclesíastica			
MADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
	Naranjo Molina	Josefa	19	
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
		colombiana	Hogar	
PADRE	APELLIDOS	NOMBRES	EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION	FIRMA	
	C C 20.281.676 Bogotá.	<i>Josefa Naranjo de Sanchez</i>	
TESTIGO	DIRECCION POSTAL	NOMBRE	
	Calle 45 Sur No.17-A-82 Bogotá.	JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
TESTIGO	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
TESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA	
TESTIGO	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE	
FEC	DIA	MES	ANO
	17	AGOSTO	1973

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
Es fiel Copia Del Original Dada en Bogotá D.C. Valde para
demostrar parentesco.
R.C.
Hoy 01 AGO. 2017



Handwritten signature or initials in the top right corner.

a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO
FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS: Es Sustituido por el Serial 41603957 por Reconocimiento

Hecho por el padre del Inscrito, Mediate Escritura pública N: 2557 del 20 de Junio de 1958, otorgado en la Notaria Septimo de Bogota, Anotado en el Libro de donos T = 213 F = 190. Ecuero 13/09 El Notario



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA
Es fiel Copia Del Original Dada en Bogota D.C. Valios para demostrar parentesco.
R.C. 01 AGO. 2017
Hoy



AÑO
2013



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2



Formulario No.
2017201023003215285

No. Referencia Recaudo
17220022031

522

7
11
12

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:			
1. CHIP AAA0167PFMS	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40398446	3. CÉDULA CATASTRAL 00255001320000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 68 SUR 7A 11			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO 54,151,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN AV.CATASTRAL DE 37,700,001 A 55,800,000		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ		8. IDENTIFICACIÓN 20,281,676	
9. DIRECCIÓN DE CL 68 SUR 7A 11		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 05/07/2017		HASTA 10/07/2017	HASTA
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO:			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	108,000	108,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	108,000	108,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	108,000	108,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	135,000	136,000
17. TOTAL A PAGAR	TP	351,000	352,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	0	0
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +	TA	351,000	352,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



05/07/2017

(415)7707202601228(8020)17220022031043246616(3900)0000000351000(96)20170705



10/07/2017

(415)7707202601228(8020)17220022031024724781(3900)0000000352000(96)20170710

SAT	SELLO
-----	-------

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2



Formulario No.
2017201023003215318

No. Referencia Recaudo
17220022032
522

12
13

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0167PFMS	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 40398446	3. CÉDULA CATASTRAL 002550013200000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 68 SUR 7A 11			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO 63,678,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN AV.CATASTRAL DE 55,800,001 EN ADELANTE		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ		8. IDENTIFICACIÓN 20,281,676	
9. DIRECCIÓN DE CL 68 SUR 7A 11		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 05/07/2017	HASTA 10/07/2017
HASTA			
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	127,000	127,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	127,000	127,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	127,000	127,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	120,000	120,000
17. TOTAL A PAGAR	TP	374,000	374,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	0	0
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +	TA	374,000	374,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



05/07/2017

(415)7707202601228(8020)17220022032037400322(3900)0000000374000(96)20170705



10/07/2017

(415)7707202601228(8020)17220022032013095943(3900)0000000374000(96)20170710

SAT	SELLO
-----	-------

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

101



ACADEMIA MAYOR DEBOGORA D.C.
BOGOTÁ
HACIENDA

DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 04/07/2017
HORA: 10:50:52
Pág: 1 de 1

CHIP	Año Gravable	Tipo Documento	No. Referencia Recauda	Preimpreso	Sticker	Fecha Presentación	Dirección Predio	Matricula Inmobiliaria	Cédula Catastral	Estrato	Destino	Arca Torreno	Arca Construida	Identificación	Razon Social	Teléfono	Dirección Notificación	Tarifa	AA-Autoavaliuo	FU-Impuesto	VS-Sanción	HA-Saldo a Cargo	AI-Ajuste Equidad	IA-Impuesto Ajustado	VP-Valor a Pagar	TD-Descuento	IMI-Intereses Mora	TP-Total Pagado	Sticker Anterior	Cinta
	2003		25475331	2003101010003667431	07219070107433	25/04/2003	CL 68 SUR IF 79 ESTE	050540398446	002550013200000000	2	50	59.1	115.83	CC	20281676	2792668	CL 68 SUR IF 79 ESTE	.002	9.927.000	20.000	0	20.000	0	20.000	2.000	0	18000	0	1004	
	2003		26682908	2003001023000591041	19066020013635	30/12/2003	CL 68 SUR IF 79 ESTE	40398446	002550013200000000	1	10	59.1	107	CC	20281676	CL 68 SUR IF 79 ESTE	0	9.927.000	20.000	0	20.000	0	20.000	40.000	0	0	40000	0	48	
	2005	DECLARACION Y PAGO	34450307	2005201021622098105	13419010033331	06/07/2005	CL 68 SUR IF 79 ESTE	40398446	002550013200000000	2	2			CC	20281676	CL 68 SUR IF 79 ESTE	.002	30.000	30.000	0	30.000	0	30.000	0	0	30000	0	292		
	2009	DECLARACION Y PAGO	69498039	2009201021624267280	12080051383494	30/12/2009	CL 68 SUR IF 79 ESTE	40398446	002550013200000000	2	2			CC	20281676	CL 68 SUR IF 79 ESTE	.002	37.000	37.000	0	37.000	0	37.000	0	0	74000	0	591		
	2016	DECLARACION Y PAGO	16220140927	2016201021608005881	52004010027576	13/06/2016	CL 68 SUR 7A 11	050540398446	002550013200000000	2	2			CC	20281676	CL 68 SUR 7A 11	.002	108.000	108.000	0	108.000	0	108.000	108.000	0	0	108000	0	908	
	2017	DECLARACION Y PAGO	17013746208	2017201041636384704	13693010249185	07/04/2017	CL 68 SUR 7A 11	050540398446	002550013200000000	2	61	59.1	207.5	CC	20281676	CL 68 SUR 7A 11	.002	56.363.000	56.000	0	56.000	0	56.000	56.000	0	50000	0	342		

Reporte Informativa. No válido ni como factura, ni como hecho de pago.
Esta información no tiene ningún costo, envíe telemáticamente.

Se debe pagar dentro de 30 días.
Cambio de lugar de inscripción de Bogotá Avenida Calle 13 # 60-60
Código Postal 11011
Teléfono 4760000 ext. 115
www.bogota.gov.co
Para cualquier duda llamar al 4760000 ext. 115
Página 10004 Total de Pagos: 342



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

15
10

Certificado generado con el Pin No: 17060390345921138

Nro Matrícula: 50S-40398446

Pagina 1

Impreso el 3 de Junio de 2017 a las 10:25:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 11-06-2002 RADICACIÓN: 2002-41345 CON: ESCRITURA DE: 07-06-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0167PFMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

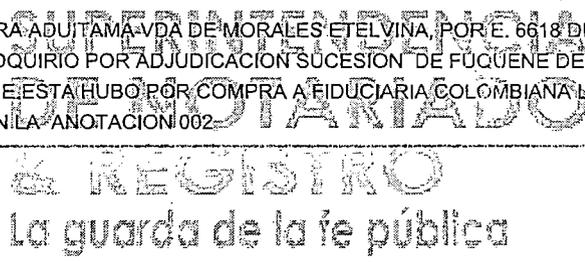
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1284 de fecha 25-05-2002 en NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. LOTE A con area de 59.15 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

MALAGON CASTA/EDA CARLOS ALFONSO, ADQUIRO POR COMPRA ADUITAMA-VDA DE MORALES ETELVINA, POR E. 6618 DEL 17-12-90 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40056908. ESTA, ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE FUCUENE DE DUITAMA OLIMPIA. SENTENCIA DEL 07-05-81 JUZGADO 1.PROMISCUO MPAL DE USME. ESTA HUBO POR COMPRA A FIDUCIARIA COLOMBIANA LTDA. ESCRITURA 692 DEL 02-03-55 NOTARIA 8. DE BOGOTA. SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION 002.



DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 68 SUR 1F 79 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 68 SUR #1 F - 79 ESTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40056908

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1998 Radicación: 1998-72583

Doc: ESCRITURA 2831 del 18-08-1998 NOTARIA 58 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,660,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAGON CASTAIEDA CARLOS ALFONSO

CC# 11252033 X

A: GONZALEZ GONZALEZ MARIA EDILMA

CC# 51796505 X

A: GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESA

CC# 41536144 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-41345

Doc: ESCRITURA 1284 del 25-05-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MALAGON CASTAIEDA CARLOS ALFONSO

CC# 11252033

A: GONZALEZ GONZALEZ MARIA EDILMA

CC# 51796505 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-41346

Doc: ESCRITURA 1285 del 25-05-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,660,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17060390345921138

Nro Matrícula: 50S-40398446

Página 2

Impreso el 3 de Junio de 2017 a las 10:25:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GONZALEZ MARIA EDILMA CC# 51796505

DE: GONZALEZ GONZALEZ MARIA TERESA CC# 41536144

A: MALAGON CASTAIEDA CARLOS ALFONSO CC# 11252033 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-82417

Doc: ESCRITURA 1655 del 04-07-2002 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GONZALEZ MARIA EDILMA CC# 51796505

A: NARANJO VDA. DE SANCHEZ JOSEFA CC# 20281676 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-2005 Radicación: 2005-74140

Doc: CERTIFICADO RAD.980117 del 15-09-2005 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: NARANJO VDA. DE SANCHEZ JOSEFA CC# 20281676 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-2005 Radicación: 2005-104673

Doc: ESCRITURA 4777 del 12-12-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NARANJO VDA. DE SANCHEZ JOSEFA CC# 20281676 X

A: GONZALEZ ALFONSO CC# 19226522

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-05-2012 Radicación: 2012-47562

Doc: OFICIO 2468 del 09-12-2011 JUZGADO 6 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2011-1379

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ALFONSO CC# 19226522

A: NARANJO DE SANCHEZ (SIC) JOSEFA CC# 12281676 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-72067

Doc: OFICIO 0733 del 11-07-2014 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2011-01379

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17060390345921138

Nro Matrícula: 50S-40398446

Pagina 3

Impreso el 3 de Junio de 2017 a las 10:25:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GONZALEZ ALFONSO

CC# 19226522

A: NARANJO DE SANCHEZ (SIC) JOSEFA

CC# 12281676 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-11-2014 Radicación: 2014-102634

Doc: ESCRITURA 3804 del 06-11-2014 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA POR ESCRITURA N.3.804 DE 6 DE NOV.2014.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ALFONSO

CC# 19226522

NARANJO VDA. DE SANCHEZ JOSEFA

CC# 20281676 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2002-7220

Fecha: 11-10-2002

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40056908 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

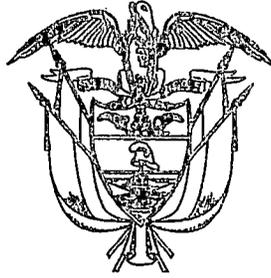
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-231301

FECHA: 03-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



República de Colombia

NOTARIA

588

Gerardo Amortegui Calderón

NOTARIO

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1655

DE FECHA 4 DE JULIO DE 2002

CLASE DE CONTRATO: VENTA

OTORGANTES: MARIA EDILMA GONZALEZ GONZALEZ

A. JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ

MATRICULA INMOBILIRIA

No. ZONA: Valio

Avenida Caracas No. 51A-07 Sur - Teléfonos: 205 11 03
714 31 95 - Telefax: 760 01 82 - Bogotá, D.C.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1655
 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1655).-
 FECHA: Cuatro (4) de Julio año 2002.-
 INFORMACION DATOS PARA REGISTRO A
 CONTINUACION DE CONFORMIDAD A LA
 RESOLUCION No. 1156 de 1.996 DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA D.C. ZONA, SUR
MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 50S-40398446
CEDULA CATASTRAL : D84 CS 26E 7
DIRECCION: CRA 1F BIS E # 68-03 SUR
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO - - - - -
VENTA CUANTIA - - - - - 8.600.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN: - - - - -
VENDEDORA: MARIA EDILMA GONZALEZ GONZALEZ C.C.No. 51.796.505
DE BOGOTA
COMPRADORA - - - - -
JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ C.C: 20.281.676 DE BOGOTA
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) --
dias del mes de julio del año dos mil dos (2.002) , ante mí,
GERARDO ERMILSON AMORTEGUI CALDERON Notario Cincuenta y Ocho
(58) del circulo de Bogotá D. C. - - - - -
COMPARECIO: MARIA EDILMA GONZALEZ GONZALEZ mayor de edad,
vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de
ciudadania número 51.796.505 expedida en Bogotá, de estado
civil soltera, quien en adelante se denominará LA VENDEDORA,
y por otra parte JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con
la cédula de ciudadania 20.281.676 expedida en Bogotá, de
estado civil viuda y quien en adelante se denominará LA
COMPRADORA, y manifestaron que han celebrado el contrato de

GERARDO AMORTEGUI CALDERON
 Notario Cincuenta y Ocho

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2120406 - 2655848

Compra-Venta que se rige por las siguientes estipulaciones:-

PRIMERA: Que por medio del presente instrumento público LA VENDEDORA, transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA COMPRADORA el pleno derecho de dominio propiedad y posesion que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en el existente, que para efectos de registro y catastro se denomina como LOTE A distinguido en la nomenclatura urbana con los números sesenta y ocho cero tres sur (68-03 Sr) de la carrera primera F Bis E (Cra 1 F Bis E), parcelación la Fiscala hoy Barrio Duitama, situado en la zona de Usme, , hoy Distrito Capital de Bogotá, incluye sotano un apartamento, cocina, baño, escaleras al PRIMER PISO un (1) local, una (1) pieza, baño, SEGUNDO PISO: Sala, dos (2) alcobas, patio, cocina, baño, cubierto en plancha, con servicios un contador de luz, linea telefonica número 7683425 cuenta con una extensión superficial de cincuenta nueve metros cuadrados con quince decimetros cuadrados (59.15 mts²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE en extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts) con camino público, hoy carrera primera F Bis (Cra 1 F Bis), POR EL SUR en extensión de ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts) con propiedad de Adelfo Macheta, POR EL ORIENTE en extensión de siete metros veinte centímetros (7.20 mts) con parte restante que se reserva el señor CARLOS MALAGON, POR EL OCCIDENTE en extensión de seis metros ochenta centímetros (6.80 mts) con Buenaventura Duitama

PARAGRAFO : No obstante la cabida y linderos antes descritos la venta se hace como cuerpo cierto. - - - - -

PARAGRAFO SEGUNDO: La vendedora manifiesta que este predio se beneficia e incluye la servidumbre de entrada de un metro de ancho por cinco metros de fondo



SEGUNDA: El inmueble objeto del presente contrato fué adquirido por EL VENDEDOR por compra hecha a CARLOS ALFONSO MALAGON CASTAREDA, según escritura pública número mil doscientos ochenta y cuatro (1284) de fecha veinticinco (25) de mayo del

año dos mil dos (2002) otorgada en la Notaria Cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita al folio de matricula inmobiliaria número 505-40398446 - - - - -

TERCERA: Que el precio de la venta del inmueble, objeto de éste contrato es la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.600.000) suma ésta que LA VENDEDORA declara tener recibida de LA COMPRADORA, en dinero efectivo, a su entera satisfacción.

CUARTO: Garantiza LA VENDEDORA, que el inmueble materia de éste contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo han vendido, ni prometido en venta por un acto anterior al presente y que se encuentra libre de gravámenes tales como embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, censos, anticrécis, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, hipotecas y que en todo caso saldrán al saneamiento en los términos de la ley.

QUINTA: Que en la fecha se ha efectuado la entrega real y material del inmueble que vende por medio del presente instrumento público, con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que le corresponden y a paz y salvo por concepto de Impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha de la firma de la presente escritura, estando por cuenta de LA COMPRADORA, los que se

GERARDO MALDONADO
Notario
Calle...

liquiden o causen a partir de la fecha. - - - - -
SEXTA: INDAGADAS LAS PARTES POR EL NOTARIO PARA LOS EFECTOS
DE LA LEY 258 DE 1.996. MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO. LA
VENDEDORA que el inmueble objeto de esta venta no se
encuentra afectado a vivienda familiar y LA COMPRADORA
manifiesta que el inmueble que adquiere no queda afectado a
vivienda familiar por no cumplir con los requisitos exigidos
por la Ley.
PRESENTE, LA COMPRADORA JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, de las
condiciones civiles inicialmente indicadas, manifestó: a)
Que acepta los términos de la presente escritura por estar
de acuerdo con ella y en especial la venta en su favor y b)
Que tienen recibido el inmueble que adquieren a su entera
satisfacción y del cual se encuentran ya en posesión.-
COMPROBANTES FISCALES: 1).FOTOCOPIA DE PREDIAL/2002. Adhesivo No.
05046650006692 PREDIO KR 1FBIS E # 68-03S . AVALUO \$ 17.181.000.00
Valor pagado\$31.000.00 . - 2).VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL FECHA
04 JULIO/2002. Predio CL.84DSUR NO. 25-03 ESTE CONTRIBUCION:\$2.103.00 -
EXPEDICION 04/JULIO/2002 Vencimiento 04/AGOSTO/2002. HAY SELLO. ----
- - - - -
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO, el presente instrumento
público por los comparecientes y advertidos de las
formalidades de su registro, dentro de los términos legales,
estuvieron de acuerdo con él y en testimonio de que le
imparten su aprobación y asentimiento lo firman conmigo el
Notario, que así lo Autorizo.- - - - - La presente
escritur pública ha quedado elaborada en las hojas de papel
Notarial Número:s.- WK 6504342 WK 6504329 . WK 6504328. - -
- - - - -
DERECHOS NOTARIALES: \$ 34.520.00
RESOLUCION 1681 de 1996.
DECRETO 4188 DE 2001
SE PAGA RETENCION EN LA FUENTE: \$ 86.000.00

Consulta de Estado de Cuenta

FBOTERO
02:24:46 PM
04-Jul-2002

Valorización por Beneficio General

Código de Dirección : 310844002500030000
Nombre Propietario : MALAGON CASTANEDA CARLOS A.
Dirección del Predio : CLL 84D SUR 25-03 ESTE
Dirección Correspondencia : CLL 84D SUR 25-03 ESTE
Cédula Catastral : D84 CS 26E 7
Factor Agropecuario : 0
Destino : 1100 (Residencial)
Numeral : 2039144
Valor Contribución : \$ 2,103 Saldo : \$ 0
Plazo : 1 Valor Cuota : \$ 2,103
Cuota Número : 44 Cuotas Pagadas : 44
Meses en Mora : 0 Mora Desde : --
Valor Ultimo Pago : \$ 4,200 Fecha Ultimo Pago : 03-Abr-2002
Vence :

1655

	Pago Unico	D. Anterior	Pago Crédito
Capital :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Finan :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Int. Mora :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuento :	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ajuste :	\$ 0		\$ 0
PAGO TOTAL :	\$ *****		\$ *****

SIN LIQUIDACION BENEFICIO LOCAL
04 AGO. 2002
Vencido hasta

Saldo Crédito : \$0
Saldo Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelo Saldo de Contado

Recibo de Pago - Sistema Preferencial de Pago
S.P.P. Predios Residenciales Estratos 1 y 2

101021602472151²⁰

NO GRAVABLE 2002

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

CHIP AAA0027FLEP 2. DIRECCIÓN: KR 1FBIS E 68 03 S
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-40056908 4. CÉDULA CATASTRAL D84CS 26E 7 5. ESTRATO 2

DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

VALÚO CATASTRAL 17,181,000 7. RANGO DE LIQUIDACIÓN 15,000,001 A 22,600,000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MALAGON CASTANEDA CARLOS ALFONSO 9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO C.C. NÚMERO 11252033
TIPO NÚMERO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 1FBIS E 68 03 S

FECHAS LÍMITES DE PAGO

CON DESCUENTO	SIN DESCUENTO	EXTEMPORANEO
DESDE 01/ENE/2002 HASTA 24/MAY/2002	DESDE 25/MAY/2002 HASTA 05/JUL/2002	DESDE 06/JUL/2002 HASTA 31/DIC/2002

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

	FU	VS	TP
VALOR DEL IMPUESTO	31,000	41,000	41,000
VALOR SANCION	0	0	41,000
TOTAL A PAGAR	31,000	41,000	82,000

MIGO CONTRIBUYENTE: En nuestra base de datos figura reportado su último pago del Impuesto Predial Unificado de la siguiente forma:

AÑO GRAVABLE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	BANCO	VALOR
2001	S.P.P.	2001001021603096458	06/JUL/2001	POPULAR	38,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

1. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000031000(96)20020524

2. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000041000(96)20020705

3. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000082000(96)20021231

4. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000035000(96)20020524

5. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000045000(96)20020705

6. (415)7707202600085(8020)02002101021602472151(3900)0000000086000(96)20021231

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)

Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI NO Mi aporte podrá destinarse a

	Opción A	Opción B	Opción C
14. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 11)	4,000	4,000	4,000
15. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 13 + 14)	35,000	45,000	86,000

BANCAFE
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CPD
C504665000669-2
CONTRIBUYENTE BOGOTÁ - D.D.I. 2

BANCO CAFETERO
945 DE CALLE SANTA TERESA BOGOTÁ
FECHA RECEPCION
ABR. 2002
RECIBIDO CON
PAGO 05

SELLO Y/O TIMBRE

- CONTRIBUYENTE -



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA

PUBLICA NUMERO *1655*

DE FECHA . 04 de JULIO /2002.

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y

OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

.....
.....

.....
.....
.....

Maria Edilma Gonzalez Gonzalez

MARIA EDILMA GONZALEZ GONZALEZ

C.C. No. 51796.505 Btg

TEL. 279 49 90



Josefa Naranjo de Sanchez

JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ

C.C. No. 90 87676 de Bogota

TEL



[Handwritten signature and crossed-out notary seal]

BERARDO LEMMONS NARANJO TEGUI CALDERON

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

IMPRESO POR ARTE & GRAFICAS LTDA TEL. 2120266 265548

publica numero 1655 de la fecha: 02.07.04

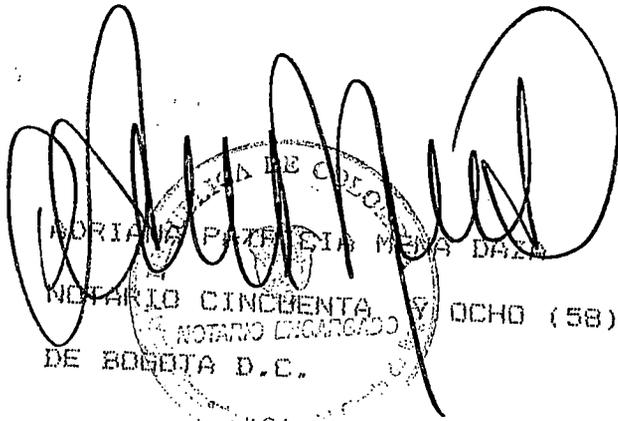
la cual se expide en 4 hojas con destino

a: EL COMPRADOR

Dada en BOGOTA, D.C., a la fecha: 2002.07.13

Papel comun (Art. 41 decreto 2148/83) Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75 de 1986).



MARIANA PATRICIA MESA DIAZ
 NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADA
 DE BOGOTA D.C.

**INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS Y DE LAS DEUDAS DE LA
HERENCIA DEL CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.**

A- BIENES RELICTOS PROPIOS DE LA CAUSANTE JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ:

Un bien inmueble- lote de terreno- junto con la casa de habitación en el existente, que para efectos de registro y catastro se denomina como LOTE A, distinguido en la nomenclatura urbana (antigua) con los números sesenta y ocho cero tres sur (68-03 sur) de la carrera primera F bis Este (KR 1 F Bis Este), hoy CALLE 68 SUR No. 1F 79 Este), parcelación La Fiscala, Barrio Duitama, situado en la zona (localidad) de Usme, Bogotá D.C.; inmueble adquirido en vida por la causante mediante Escritura Pública No.1655, de fecha 4 de julio del año 2002, de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá, y registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-zona sur- bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40398446.

Al momento de la presentación no se conoce sobre la existencia de otros bienes relictos.

B- DEUDAS DE LA HERENCIA:

Por concepto de Impuesto Predial Unificado, respecto del bien relacionado anteriormente:

1-La suma de trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$352.000), correspondiente al año 2013.

2-La suma de trescientos setenta y cuatro mil pesos (\$374.000), correspondiente al año 2014.

3-La suma de quinientos sesenta y cuatro mil pesos (\$564.000), correspondiente al año 2015.

Suma total de las deudas de la herencia: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1'290.000)

NOTA: Los soportes de lo anunciado se anexan con la demanda.

ANEXOS**AVALÚO DEL BIEN RELICTO DE LACAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁCHEZ**

El AVALUO del inmueble de propiedad de la causante Josefa Naranjo de Sánchez, ubicado en la calle 68 sur No. 1 F 79 Este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá D.C. se avalúa, de conformidad con la regla establecida en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., el cual se determina de la siguiente manera:

1- El avalúo catastral del inmueble, para el año 2017, es de \$ 56'363.000, de conformidad con el boletín de Reporte de Declaraciones y pagos del impuesto predial del dicho predio, expedido por la Dirección Distrital de Impuestos.

2- El anterior valor: \$ 56'363.00, se incrementa en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con la regla establecida en el numeral 4º del artículo 444 del C. G. P., dando como resultado un incremento de \$ 28'181.500.

3- Sumados el valor catastral del inmueble, que es de \$56'363.000, con el incremento del 50%, esto es, \$28'181.500, el resultado es igual a: **\$ 84'544.500.**

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 444, numeral 4º, del C.G.P., se determina que el **AVALÚO** del bien relicto ya referido, es la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$84'544.500).**

NOTA: El soporte del avalúo catastral del predio (boletín de reporte de declaraciones y pagos expedido por la Dirección Distrital de Impuestos) se anexa con la demanda.

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto).
Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref: Asunto: Demanda Sucesión de JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.
Interesado: Héctor Naranjo Naranjo.

Carlos Humberto Naranjo Soto, persona mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'299.911 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 76.576 del C.S. de J., obrando en nombre y representación del señor Héctor Naranjo Naranjo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'258.772 de Cúcuta, con residencia y domicilio en esta ciudad, quien obra en calidad de hijo de su difunta madre Josefa Naranjo de Sánchez, manifiesto a usted que, en ejercicio del derecho de acción que le asiste a mi representado, formulo ante su Despacho **DEMANDA DE APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA** de esta última, y para que previos los trámites de ley, se hagan las siguientes:

DECLARACIONES Y RECONOCIMIENTOS:

PRIMERA: Que se declare abierto y radicado en su Despacho la **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ**, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., y falleciera el día 18 de enero del año 2017.

SEGUNDA: Reconocer a Héctor Naranjo Naranjo como heredero de la causante, en su calidad de hijo, **quien acepta la herencia con beneficio de inventario.** ✓

TERCERA: Que se ordene el emplazamiento a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ**, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 492 del C.G.P. y 1289 del Código Civil. ✓

CUARTA: Que se me reconozca como apoderado judicial de mi representado, en los términos del poder conferido. ✓

PETICIÓN ESPECIAL DE REQUERIMIENTOS

Comedidamente solicito al despacho se sirva requerir a los asignatarios referidos en el **HECHO CUARTO** de este libelo, para que si lo estiman a bien acrediten su calidad de herederos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia que les fue deferida por el acaecimiento de la muerte de su señora madre. Mi procurado desconoce el lugar donde se encuentren registrados los mismo, por lo que le es imposible acreditar la calidad de asignatarios que tienen sus hermanos.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMERO: El día 18 de enero del año 2017 falleció en esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, la señora **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ**, madre de mi procurado.

SEGUNDO: En vida, la hoy causante procreo, entre otros, a su hijo HÉCTOR NARANJO NARANJO, nacido el 29 de junio del año 1957.

TERCETO: En vida, la hoy causante también procreo a los siguientes hijos: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO, LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO y SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, todos mayores de edad, de quienes se desconoce si aceptan o repudian la herencia deferida; y de quienes manifiesta mi poderdante estar en imposibilidad de acreditar su calidad de herederos, por desconocer el lugar, Notaría o Registraduría donde se encuentren registrados los mismos.

CUARTO: Mi poderdante tiene conocimiento de la dirección donde residen y pueden ser notificados los siguientes hijos de la causante: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO, la cual es: **CALLE 68 SUR No. 1 F 79 Este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá.**

QUINTO: Mi poderdante desconoce la dirección del otro hijo de la causante, de nombre SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO.

SEXTO: Al momento del fallecimiento la Sra. Josefa Naranjo de Sánchez ostentaba la calidad de propietaria del inmueble ubicado en la Calle 68 sur No. 1F-79 este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá. Inmueble que era el **único bien propio** con que contaba la causante.

SÉPTIMO: Mi poderdante manifiesta no tener conocimiento de que su difunta madre JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ haya otorgado testamento alguno, razón por la cual el proceso de la sucesión se registrará por las reglas de una SUCESIÓN INTESTADA.

OCTAVO: Mi poderdante manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

PRUEBAS:

Solicito se decreten y tengan como tales:

- Registro Civil de Defunción de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.
- Registro Civil de Nacimiento de mi procurado, con indicativo serial No. 41603757.
- Registro Civil de Nacimiento de mi procurado, con indicativo serial No. 478719, con nota de ser sustituido por el serial No.41603757.
- Inventario de los bienes relictos, propios de la causante, y de las deudas de la herencia, de conformidad con el numeral 5º del artículo 489 del C.G.P.
- Avalúo de los bienes relictos, propios de la causante, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4º, del art. 444 del C.G.P.
- Sendas copias de los formularios del cobro del impuesto predial del inmueble dejado por la causante, no cancelados, correspondientes los años 2013, 2014 y 2015, que **soportan las deudas de la herencia.**
- Boletín de reporte de declaración y pagos del Impuesto predial del bien relicto, que **indica, entre otros, el avalúo catastra de dicho predio para el año 2017, por un valor de \$56'363.000**

-Certificado de Tradición y Matrícula Inmobiliaria del inmueble relicto.

-Copia de la Escritura Pública No.1655, de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá, correspondiente al bien relicto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La presente, está sustentada en lo dispuesto por los artículos:1008, 1009, 1037 y s.s.; 1282 y s.s.; 1312 del C.C.; ley 29 de 1982; 18, num.4º, 26, num.5º, 487, 488, 489, 490, 491, 501 y s.s. 509 a 519 del C.G.P. y todas las disposiciones concordantes pertinentes y las mencionadas en este libelo en cualquier otro lugar.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA:

A la presente demanda le corresponde el trámite señalado en el Título I, Capítulo IV, Art. 487 y s.s. del C.G.P. -sucesión intestada-.

Por la naturaleza del asunto, por ser esta ciudad el último domicilio de la causante, por la cuantía del asunto -de menor cuantía-, y por el lugar donde se encuentran ubicados los bienes relictos, es usted competente para conocer de la presente demanda.

ANEXOS:

Me permito anexar con la demanda, los siguientes:

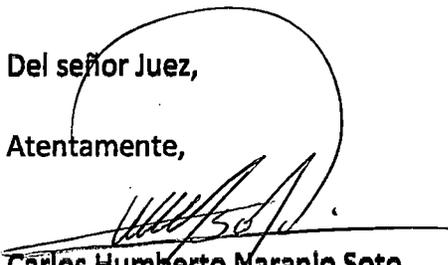
- Poder a mi favor otorgado por mi representado Héctor Naranjo Naranjo.
- Copia física y en CD de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia física, sus anexos y CD de la demanda, para los correspondientes traslados.
- Los documentos aducidos en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES:

- 1- A mi poderdante: Su dirección física personal es CALLE 68 SUR No. 1F 79 este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá; no cuenta con dirección electrónica.
- 2- Los herederos: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO: en la CALLE 68 SUR No. 1 F 79 Este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá; se desconoce si cuentan o no con dirección electrónica.
- 3- El suscrito, en la secretaría del Despacho, o en la CALLE 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá. Tel. 315 362 4822. Correo electrónico c.narasoto@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto.

C.C. No. 19'299.811 Bogotá.

T.P. No. 76.576 C.S. de la J.

Dir. Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá.

Correo electrónico: c.narasoto@gmail.com.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Carlos Humberto Narango Soto

Quien se identificó con C.C. No 79299411

T.P. No. 76576 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 23 AUG 2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 23/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

006

GRUPO

PROCESOS DE SUCESION (MINIMA Y MENOR)

94640

SECUENCIA: 94640

FECHA DE REPARTO: 23/08/2017 12:03:35p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

13258772
19299911

HECTOR NARANJO NARANJO
CARLOS HUMBERTO NARANJO
SOTO

NARANJO SOTO

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTOHMM07
omanjaro

v. 2.0

MFTS

[Handwritten Signature]
OLGA MANJAREZ

2017 - 0543

HOJA RADICACIÓN

DOCUMENTO	SI	NO	#
PODER	✓		
SUSTITUCIÓN PODER			
PODER GENERAL			
PAGARE			
ESCRITURA HIPOTECA			
LETRA			
CHEQUES			
LIBRANZA			
FACTURAS			
CUENTA COBRO			
CUENTAS ADMINISTRACIÓN			
ESTADO DE CUENTA			
CONTRATOS			
CONTRATO COMPRA VENTA			
PROMESA COMPRA			
CONTRATO PROMESA COMPRA VENTA			
CONTRATO ARRENDAMIENTO			
CONTRATO VENTA Y PERMUTA			
CERTIFICADO CAMARA COMERCIO			
CERTIFICACIÓN			
RESOLUCIÓN BANCARIA			
TASA DE INTERES			
RELIQUIDACIÓN			
CERTIFICADO SUPERBANCARIA			
CERTIFICADO TRADICIÓN VEHICULO			
ACTA CONCILIACIÓN			
CERTIFICADO LIBERTAD REGISTRO INMUEBLE			
CARTA REQUERIMIENTO			
CARTA BANCO			
CERTIFICACIÓN U V R			
RELIQUIDACIÓN			
DENUNCIA			
EXTRACTO DEMANDA			
DENUNCIA			
FORMULARIO IMPUESTOS	✓		
RECIBOS SERVICIOS			
DESPACHO COMISORIO			
RECIBO PREDIAL			
COPIAS TRASEADO	✓		
COPIA ARCHIVO	✓		
DEMANDA	✓		
MEDIDAS CAUTELARÉS			
RECIBO PREDIAL			
REGISTRO DEFUNCION			
POLIZA MEDIDAS			
CERTIFICACIÓN BANCO			
REQUERIMIENTOS			
ACTAS			
COMISION ENTREGA			
APORTA C. D.			
REGISTRO CIVIL	✓		
COPIA CEDULA			
SOBRE CERRADO INTERROGATORIO			

FECHA ENTRADA DESPACHO 25 AGO 2017

RECIBOS SERVICIOS 25 AGO 2017

DESPACHO COMISORIO LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

RECIBO PREDIAL SECRETARIA

COPIAS TRASEADO

COPIA ARCHIVO

DEMANDA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Reunidos los requisitos consagrados en el artículo 488 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la **DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **JOSEFA NARANJO SANCHEZ**, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad.
2. **EMPLAZAR** a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: **"EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA"**.
2. **EMPLAZAR** al señor **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: **"EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA"**.
3. **RECONÓZCASE** al señor **HÉCTOR NARANJO NARANJO**, como heredero de la causante, quien acepta la herencia con benéfico de inventario.

4. NOTIFÍQUESE a los señores RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY SÁNCHEZ NARANJO en los términos señalados en el artículo 291 del Código General del Proceso, para los efectos del artículo 492 ibidem.

5. Se RECONOCE al doctor CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, como apoderado judicial del interesado, en los términos y para los fines del poder conferido y obrante a folio 4 del expediente.

6. OFICIAR a la Oficina de cobranzas de la DIAN a efecto de que la misma se haga parte dentro del presente trámite si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Decreto 2661 de 2000.¹⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. 144 HOY 30 ACO. 2017

¹⁴ ARTICULO 844. EN LOS PROCESOS DE SUCESIÓN. <Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente> Los funcionarios ante quienes se adelante o tramiten sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes.

LEY 1111 DE 2006: artículo 868 - 1. Valores absolutos reexpresados en unidades de Valor Tributario, UVT. Los valores absolutos contenidos tanto en las normas relativas a los impuestos de renta y complementarios, IVA, timbre nacional, patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, procedimientos y sanciones, convertidas a Unidades de Valor Tributario, UVT, son los siguientes: 14.050.000.

Señor:
 JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: Expediente: 110014003006-2017-00543-00
 Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
 Proceso: Sucesión.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo en el proceso de la referencia, de manera comedida y respetuosa me dirijo a su Despacho para manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, única y exclusivamente, contra los numerales 1º y 4º del auto admisorio de la demanda, por las siguientes razones:

PRIMERO: En el numeral primero (1º) del auto admisorio de la demanda se observa un error en cuanto al nombre de la causante, toda vez que allí se menciona que la causante es Josefa Naranjo Sánchez, cuando el nombre correcto es JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.

SEGUNDO: En el numeral cuarto (4º) del auto admisorio de la demanda se observa un error en cuanto se menciona el nombre de la señora Leidy Sánchez Naranjo, cuando el nombre correcto es LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO.

PETICIÓN

Con fundamento en las razones expuestas con anterioridad, solicito al Señor Juez, se sirva reponer el auto admisorio de la demanda, ordenado corregir los errores anotados en los numerales 1º y 4º del mismo, en el sentido de dejar en claro que los nombres correctos de la causante son: **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ**, y que los nombres correctos de Leidy Sánchez Naranjo son: **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**.

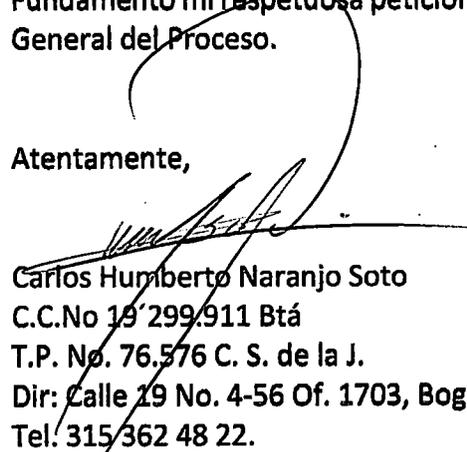
PRUEBAS

Téngase como pruebas los correspondientes Registro Civil de Defunción de la causante, y la manifestación hecha bajo la gravedad del juramento del demandante, en el sentido de que el nombre correcto de su hermana es LEIDY KATHERINNE Sánchez Naranjo. *Obran en el expediente*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi respetuosa petición en lo preceptuado en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

Atentamente,


 Carlos Humberto Naranjo Soto
 C.C.No 19'299.911 Btá
 T.P. No. 76.576 C. S. de la J.
 Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá
 Tel: 315/362 48 22.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL


 33422 4-SEP-17 10:00

(FOUO)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

REF. 2017-00543

Bogotá. D.C. 6 de septiembre de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia con recurso de reposición al cual no se le corre traslado por no haberse trabado la litis. Sírvase proveer.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

BOGOTÁ, D.C. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto de 29 de agosto de 2017, **SEÑALANDO** que el nombre correcto de la causante es **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ** y no como allí se indicó.

ADICIONAR el numeral cuarto del auto de 29 de agosto de 2017, en el sentido de indicar que el nombre completo de la última heredera citada es **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**.

En lo demás permanezcan incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto admisorio.

Como quiera que se han subsanado las solicitudes del apoderado del interesado, por sustracción de materia no habrá lugar a dar trámite al recurso de reposición presentado el 4 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO

No. 100

DE HOY 15 SEP. 2011

SECRETARIO (A) 



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5- 3422055

OFICIO No. 1833
BOGOTÁ D.C., Octubre 02 de 2017

SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN
OFICINA DE COBRANZAS
Ciudad

Ref. PROCESO: SUCESION No. 2017-00543
RADICACIÓN No.: 11001 40 03 006 2017 00543 00
CAUSANTE(S): JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ
DEMANDANTES: HECTOR NARANJO NARANJO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017), este Despacho ordenó oficialarle a fin de que se sirva informar si el causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ identificado con la C. C. No. 20.281.676 (Q.E.P.D.), tiene alguna deuda pendiente por concepto de impuestos.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 844 del DECRETO 2661/2000, se le pone en conocimiento el presente proceso, para que se haga parte dentro del presente trámite.

Cordialmente;


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

Recibí:
Carlos H. Naranjo Soto
19299911 Bta
19-10-2017


Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: Expediente: 110014003006-2017-00543-00
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
Proceso: Sucesión.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo en el proceso de la referencia, de manera comedida y respetuosa me dirijo a su Despacho para manifestarle:

1-Que una vez enviada la comunicación para la notificación personal, a las herederas: NEYSWHINS, RUTH LIDIA y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO, la misma fue devuelta por cuanto la dirección aportada es errónea y/o no existe.

2-Que revisada la documentación aportada por mi apoderado y allegada con la demanda, se encuentra que efectivamente el predio a donde se envió la mencionada comunicación aparece con dos direcciones, una de las cuales fue la aportada a la demanda como lugar de notificación de las nombradas, esto es, CALLE 68 SUR # 1 F 79 Este, barrio Duitama, localidad de Usme, Bogotá, y la otra CALLE 68 SUR # 7 A 11, del mismo barrio y localidad.

En razón a lo anterior, y advertido el error involuntario cometido, respetuosamente hago a su Despacho la siguiente:

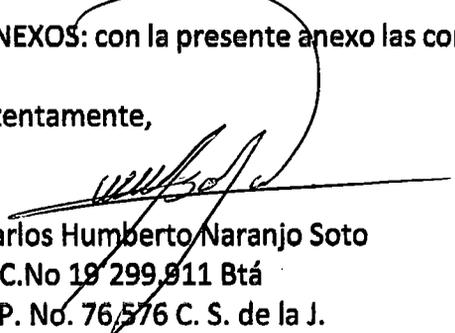
PETICION

Ruego se sirva tener, para todos los efectos legales en el presente proceso, como lugar de notificación de las herederas: NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO, RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO la siguiente dirección:

CALLE 68 SUR NÚMERO 7 A 11, BARRIO DUITAMA, LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ.

ANEXOS: con la presente anexo las comunicaciones devueltas a que se ha hecho referencia.

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C.No 19 299 911 Btá
T.P. No. 76,576 C. S. de la J.
Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá
Tel. 315 362 48 22.

24059 25-SEP-17 11:18



JUEZ 66 CIVIL M. PAL

DEVOLUCIÓN

Señores:

CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
BOGOTÁ/CUNDICOL



NIT. 800.251.569-7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700014975687	Fecha y Hora del Envío 18/09/2017 14:15:38
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1518 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA.4703 BOGOTÁ	Telefono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.	Telefono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
19/09/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	20/09/2017
Fecha de Devolución al Remitente	20/09/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS-114
BOGOTÁ/CUNDICOL
SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.

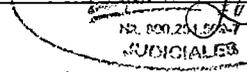
NOTIFICACIONES

Tarifa Envío	\$ 1.500.00
Tarifa Notificación	\$ 200.00
Tarifa Seguro	\$ 0.00
Tarifa Adicional	\$ 0.00
Tarifa Recibo	\$ 0.00
Tarifa Otros	\$ 0.00
TOTAL	\$ 1.700.00

DEVOLVER

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CARMEN DELIA MOJICA ROA	Fecha de Certificación 20/09/2017 20:09:03
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 364bb119#024-4702-658c-
Guía Certificación 3000203631371	Código PIN de Certificación 63845864234



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

370

DEVOLUCIÓN

Señores:

CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
BOGOTA/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700014975603	Fecha y Hora del Envío 18/09/2017 14:12:37
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido COMUNICACION PARANOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1518 - PTO/BOGOTA/CUND/CO/CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA	Telefono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
19/09/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	20/09/2017
Fecha de Devolución al Remitente	20/09/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. 091 800 251 569 7
18/09/2017 14:12:37
19/09/2017 08:00 p.m.

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTA/CUNDICOL
SRA. RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.

NOTIFICACIONES

Notificaciónes	1	\$ 0.50000
Valor de la Notificación	1	\$ 200.00
Valor de la Notificación	3	\$ 0.00
Valor de la Notificación	1	\$ 200.00
Valor de la Notificación	1	\$ 200.00

CONTENIDO
COMUNICACION PARANOTIFICACION PERSONAL

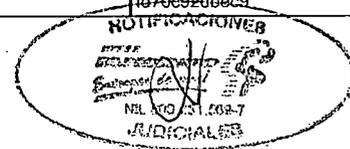
REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, 19299911
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA

DESTINATARIO
SRA. RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.

DEVOLVER

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CARMEN DELIA MOJICA ROA	Fecha de Certificación 20/09/2017 20:09:00
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 3f7309ad-def7-48ba-bc68- fd70e92dbec9
Guía Certificación 3000203631370	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

DEVOLUCIÓN

Señores:

CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
BOGOTA\CUND\COL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700014975756	Fecha y Hora del Envío 18/09/2017 14:18:15
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1518 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA	Telefono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
19/09/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	20/09/2017
Fecha de Devolución al Remitente	20/09/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS-114 NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
SRA. LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA
BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO
SRA. LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR NRO. 1 F - 79 ESTE BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: 19/9/17

FECHA DE ENTREGA: 19/09/2017 14:18:15

DIAGRAMA DE ENTREGA:

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN
18	09	2017	14	18

Nombre: LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO
Apellidos: SANCHEZ NARANJO
Cédula e Nit: 19299911

DE VALVER

1518 PUNTA 4505

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CARMEN DELIA MOJICA ROA	Fecha de Certificación 20/09/2017 20:09:16
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 02b4986d-2261c47f9-bdc9-76591119b621



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcintern@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

REPUBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****INFORME SECRETARIAL****REF. 2017-00543**

Bogotá. D.C. 05 de octubre de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia con nueva dirección de notificación. Sírvase proveer.



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Se autoriza la notificación de los señores RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO en la CALLE 68 SUR No. 7 A - 11 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

~~LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO~~
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.	
No. 171	HOY 9 OCT 2017
Secretario, _____	

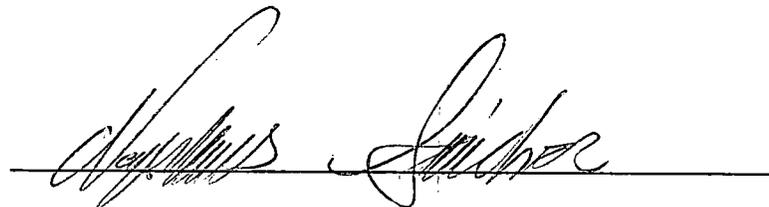
**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14-33 piso 5**

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00543 solicitante: HÉCTOR NARANJO NARANJO CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D).

En Bogotá. D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, D. C., notifique personalmente a NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO con C.C. 51.897.577 de Bogotá del contenido del auto de fecha 29 de agosto de 2017, que admitió la sucesión. Se hace saber al notificado que cuenta con el término de veinte días de conformidad con el artículo 1289 del .C.G.P.

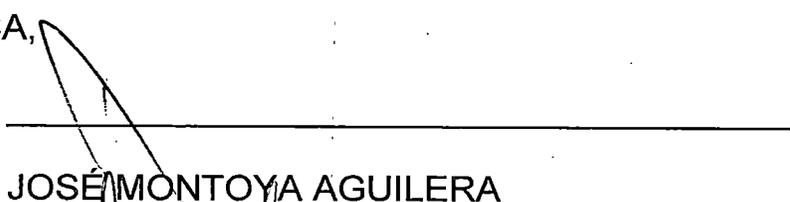
Notificado,



NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO

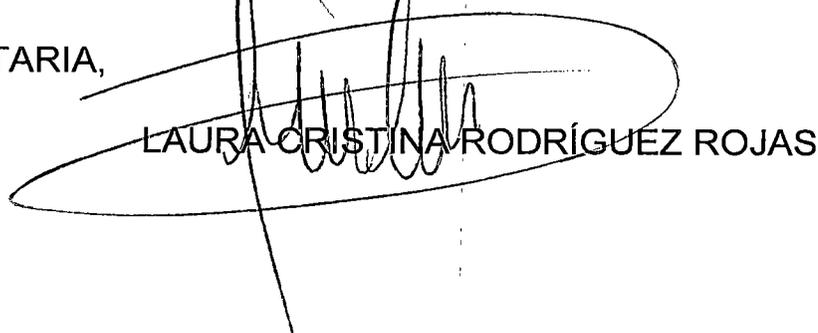
C.C. 51897577

QUIEN NOTIFICA,



JOSÉ MONTOYA AGUILERA

SECRETARIA,



LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

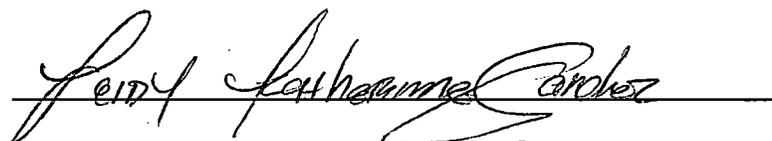
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14-33 piso 5

NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00543 solicitante: HÉCTOR NARANJO NARANJO CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D).

En Bogotá. D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año Dos mil diecisiete (2017), debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, D. C., notifique personalmente a LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO con C.C. 52.100.829 de Bogotá del contenido del auto de fecha 29 de agosto de 2017, que admitió la sucesión. Se hace saber al notificado que cuenta con el término de veinte días de conformidad con el artículo 1289 del .C.G.P.

Notificado,



LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO

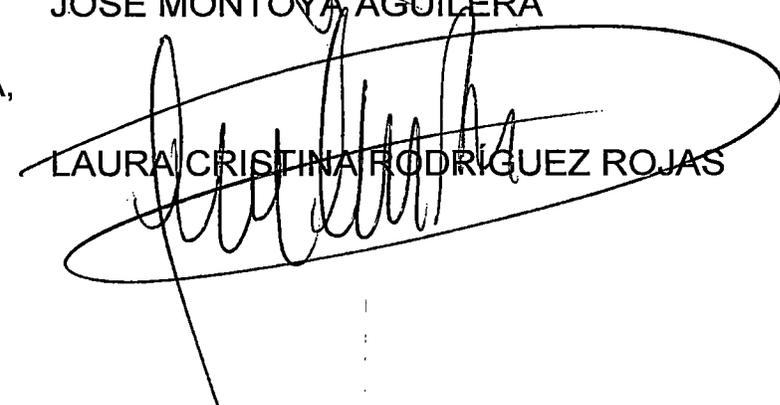
C.C. 52100829.

QUIEN NOTIFICA,

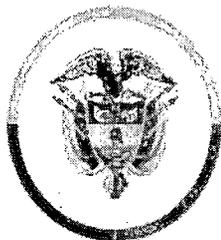


JOSÉ MONTOYA AGUILERA

SECRETARIA,



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

2017-00543

En Bogotá a los once (24) días del mes de octubre de 2017, debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá notifique personalmente a RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO identificada con la C. C. No. 561.803.124, de Bogotá, del contenido del auto de fecha 29 de agosto de 2017, que admitió el proceso de sucesión a quien se le hace saber que cuenta con el término de veinte (20) días a partir del día siguiente de esta notificación para proponer excepciones de mérito de conformidad con lo normado en el artículo 1289 del C.G.P.

La notificada

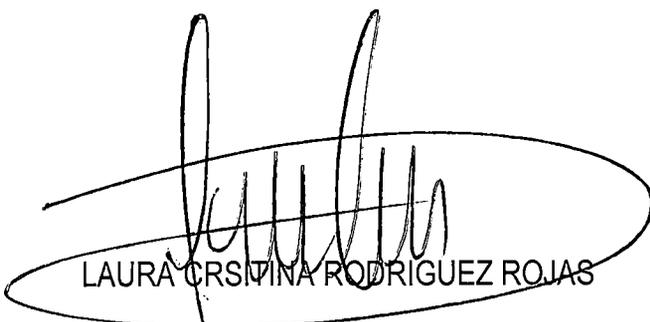
RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO
 RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

C.C. 51.803.124 de Bogotá

Quien notifica


 WILSON RAMIREZ
 Escribiente

Secretaria


 LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

35392 3-NOV-17 11:48
35391 3-NOV-17 11:48
23 f47

E. S. D.

Ref: Expediente: 110014003006-2017-00543-00
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
Proceso: Sucesión.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo en el proceso de la referencia, de manera comedida y respetuosa me dirijo a su Despacho para manifestarle que con la presente me permito anexar los siguientes documentos:

1. Copia informal de la página No. 3 del periódico LA REPÚBLICA, de fecha domingo 29 de octubre de 2017, en la cual se publicó el listado de emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente del auto admisorio de la demanda, de fecha 29 de agosto de 2017, corregido mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017, del proceso de la referencia, esto es, el señor SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO y las personas **indeterminadas** que se crean con derecho a intervenir en el proceso.

2. Copia del oficio No. 1833, de octubre 02 de 2017, proferido por su Despacho, dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debida mente radicado en dicha Entidad.

3. Copia de la comunicación para notificación personal, en viada y recibida, a la señora Ruth Lidia Sánchez Naranjo.

4. Copia de la comunicación para notificación personal, enviada y recibida, a la señora Leidy Katerinne Sánchez Naranjo.

5. Copia de la comunicación para notificación personal, enviada y recibida, a la señora Neyswhins Sánchez Naranjo.

6. Copia de la notificación por aviso, enviada y recibida, a la señora Leidy Katerinne Sánchez Naranjo.

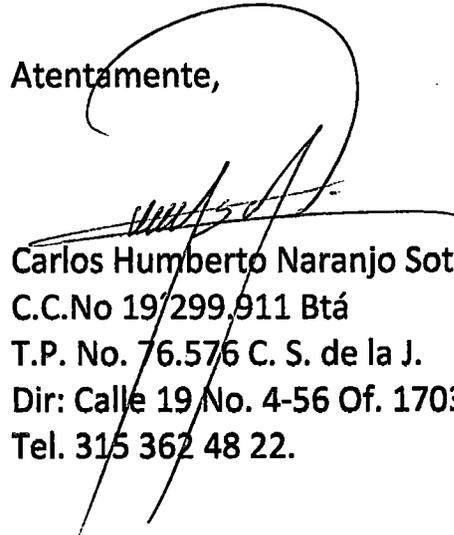
7. Copia de la notificación por aviso, enviada y recibida, a la señora Ruth Lidia Sánchez Naranjo.

8. Copia de la notificación por aviso, enviada y recibida, a la señora Neyswhins Sánchez Naranjo.

Lo anterior para que obre en el expediente como pruebas de lo actuado, de conformidad con el procedimiento indicado en el C.G. P.

ANEXOS: se allegan con la presente un total de VINTIUN (21) folios que contienen lo anunciado en precedencia.

Atentamente,



Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C.No 19/299.911 Btá
T.P. No. 76.576 C. S. de la J.
Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá
Tel. 315 362 48 22.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

No. Recibo/ Publicación: 7601000429
Nombre de la persona citada: LINA MARCELA HENAO MERA
Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO
Parte demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN -INVERCOOB-
Parte demandada: JHON WILLIAM MERA GUIRAL, LINA MARCELA HENAO MERA, MARITZA COLORADO ROJAS, JAUDER ARLEY VELEZ MERA Y DORA ALICIA MOLINA CALDERON
Juzgado: VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (VALLE)
No. Radicación expediente: 76001400302020170039400

No. Recibo/ Publicación: 7601000430
Nombre de la persona citada: DIANA MARCELA GARCIA OSPINA
Cédula y/o Nit. del citado: C.C. 30.397.822
Naturaleza del proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Parte demandante: GUSTAVO ADOLFO VALLEJO JARAMILLO
Parte demandada: DIANA MARCELA GARCIA OSPINA
Juzgado: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO
No. Radicación expediente: 76001-31-10-005-2017-00354-00 - FECHA AUTO 17 DE AGOSTO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 7601000432
Nombre de la persona citada: AL SR MANUEL ANTONIO ALZATE RESTREPO, CC#2.442.158 DE Cali, CARMEN ELENA CORDOBA DE REYES, EDUARDO CORDOBA CARVAJAL, LUCILA LAUCHLY DE CORDOBA, ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO, ALVARO ESCOBAR CHAPARRO, VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ DIAZ, FERNANDO ANTONIO CASTRO UMAÑA, GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO, MARIA LILLY CASTRO ESCOBAR, JAIQUES FROIDEFORD, ISABEL RUIZ DE FROIDEFORD, LIZA BARNEY BERNI, CARLOS JULIO BERMUDEZ PEÑA, HERNAN BETANCOURT GARCIA, MARIA FERNANDA BARRERA MORALES, RUTH MARINA MORENO DE LOPEZ, VICTOR ADOLFO TORRES CAMPOANGEL DE LA ENCARNACION GARCIA BAÑOS, NANCY EUGENIA MORENO DE TORRES, SANDRA ISABEL ARISTIZABAL AVILA, ARMIDA OBANDO MUÑOZ, JUAN FELIPE BERMUDEZ PEÑA, MISAEL URBANO RIASCOS, MELIDA MUÑOZ GIRALDO, HELGA ROCIO CALVO RIVERA, NAYIBE ENDO COLLAZOS, JAIME ALBERTO PASCUAS VARGAS, OLGA ISABEL JARAMILLO DIAZ, LINA MARCELA ACOSTA GUTIERREZ, MARY LORENA VELASCO SALAZAR, DARIO MURCIA ROJAS, GUILLERMO ALBERTO MILLAN LOZADA, MARIA DEL CARMEN PEREZ BETANCOURT, MATILDE DEL SOCORRO PEREZ BETANCOURT, MARIA EUGENIA DAVALOS, JAIME GONZALES ZUÑIGA, ALBEIRO PANCHE DAGUA, JULIETA SANCHEZ GONZALES, JAIME ANDRES LOPEZ VELARDE, JAIME OCTAVIO LOPEZ TENORIO, MARIA JOSEFA FRANCO FLOREZ, MARIA EUGENIA VARGAS DE HOEY, GERMAN ALBERTO PEPES PINZON, LILIANA GARCIA CAMPO, GRACIELA GONZALES QUINTERO, MARIA EUGENIA GONZALES QUINTERO, PATRICIA JARAMILLO ISAZA, ESNELA HINESTROSA ANGULO, LUZ ILVANIA RIVERA NAÑEZ, ADOLFO TORRES MORENO, JOSE LUIS CADAVID GASCA, JORGE ERNESTO CONTRERAS MAYORGA; Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: LILIANA BETANCOURT GUTIERREZ
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
No. Radicación expediente: 760013103005-2017-00202-00

No. Recibo/ Publicación: 7601000433
Nombre de la persona citada: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial LOPEZ-SANCHEZ, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Fijese el Edicto respectivo en la forma indicada por el artículo 108 del Código General del Proceso, una vez surtido el traslado al demandado.
Naturaleza del proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Parte demandante: LUZ DIDIA SANCHEZ OLAYA y JAIRO LOPEZ GUTIERREZ
Juzgado: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
No. Radicación expediente: 76-001-31-10-013-2017-00255-00

No. Recibo/ Publicación: 11116-1107-18
Nombre de la persona citada: A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ALISSON NATALIA SUAREZ MORA
Naturaleza del proceso: INTERDICCION POR

SÁNCHEZ Y LUZ NUBIA NOVOA HERNÁNDEZ
Juzgado: JUZGADO ONCE DE FAMILIA UBICADO EN LA CARRERA 7MA NO. 14-23 PISO 5 EDIFICIO NEMQUETEBA DE BOGOTÁ D.C., DENTRO DE EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM. A 5:00 PM.
No. Radicación expediente: 2017-00462/FECHA DE AUTO ADMISORIO: 22 DE MAYO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1004-10
Nombre de la persona citada: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA DE GERMÁN VILLALBA SANDOVAL
Parte demandante: GERMÁN GUILLERMO VILLALBA SOLARTE
Juzgado: 25 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2017-501, FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 05 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1004-11
Nombre de la persona citada: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA DE ERNESTINA SANDOVAL DE VILLALBA
Parte demandante: GERMAN GUILLERMO VILLALBA SOLARTE
Juzgado: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2017-898-FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1008
Nombre de la persona citada: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CLEMENTINA MUÑOZ CRIOLLO
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL
Parte demandante: 1. GUILLERMO MUÑOZ CRIOLLO, 2. GENALDO MUÑOZ CRIOLLO, 3. CLEMENTINA MUÑOZ CRIOLLO
Parte demandada: 1. MARÍA ELVIA MUÑOZ CRIOLLO, 2. PAULINA MUÑOZ CRIOLLO
Juzgado: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 11001400302020160120200. (FECHA) AUTO ADMISORIO: 15 DE FEBRERO DE 2017 Y 9 DE OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1010
Nombre de la persona citada: ANGELA CLAUDIA GOMEZ MONTENEGRO VICTOR MANUEL GONZALEZ FAJARDO
Cédula y/o Nit. del citado: 39,736,947 4,110,072
Naturaleza del proceso: ORDINARIO
Parte demandante: JAIRO HUMBERTO GONZALEZ JOYA

Parte demandada: BANCO COOMEVA S.A.
Juzgado: TREINTA (309 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No. Radicación expediente: 2014-00628 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMISORIO 3 DE FEBRERO DE 2015

No. Recibo/ Publicación: 1116-1017-1
Nombre de la persona citada: LAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ
Parte demandante: HÉCTOR NARANJO NARANJO
Parte demandada: JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ (Q.E.P.D.).
Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 110014003006-2017-00543-00 FECHA AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), CORREGIDO MEDIANTE AUTO DE CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

No. Recibo/ Publicación: 1116-1017-2
Nombre de la persona citada: SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Cédula y/o Nit. del citado: 79577357
Naturaleza del proceso: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ
Parte demandante: HÉCTOR NARANJO NARANJO
Parte demandada: JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ (Q.E.P.D.).
Juzgado: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 110014003006-2017-00543-00 FECHA AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), CORREGIDO MEDIANTE AUTO DE CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

No. Recibo/ Publicación: 1116-1020
Nombre de la persona citada: JOSE REINALDO VARGAS SANABRIA
Naturaleza del proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Parte demandante: JUAN CARLOS MOLINA ORTIZ
Parte demandada: JOSE REINALDO VARGAS SANABRIA, MASIVO CAPITAL S.A.S, LIBERTY SEGUROS S.A.
Juzgado: JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
No. Radicación expediente: 2017-0032800 (FECHA) AUTO ADMISORIO: 27 DE JUNIO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1027
Nombre de la persona citada: ORJUELA GONZALEZ JOHN FREDY
Cédula y/o Nit. del citado: 79,840,864
Naturaleza del proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Parte demandante: CRISPINIANO N: 19,067,299
Parte demandada: ORJUELA GONZALEZ JOHN FREDY
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DESCONGESTION DE KENNEDY
No. Radicación expediente: 110014003006-2017-007/ FECHA DE AUTO ADMISORIO: 2017 NOTIFICADO POR AUTO DEL 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1010
Nombre de la persona citada: ADRODRIGO RUBIO LUNA Y HEREDEROS
Cédula y/o Nit. del citado: DE LA DESCONOCE DEL SEGUNDO C.C.N.
Naturaleza del proceso: ORDINARIO DE EMPLAZAMIENTO
Parte demandante: LUZ MARINA
Parte demandada: RODRIGO RUBIO LUNA Y HEREDEROS
Juzgado: JUZGADO TREINTA Y DOCE DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 13-2017-00019-00 AUTO ADMISORIO: 19 DE FEBRERO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1010
Nombre de la persona citada: GUILLERMO BARRERA
Cédula y/o Nit. del citado: 170665
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Parte demandante: FONDO DE EMPLAZAMIENTO INSTITUCIONES Y EMPRESAS COLOMBIANAS DEL SECTOR AGROPECUARIO - CORVEI
Parte demandada: GUILLERMO BARRERA
Juzgado: JUZGADO PROMISCUO CIVIL DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACA
No. Radicación expediente: 1569-2009100 MADAMIENTQ DE PAGO: 2017

No. Recibo/ Publicación: 1116-1010
Nombre de la persona citada: PEPES PINZON
Crea con derecho a intervenir en el presente trámite. Fijese el Edicto respectivo en la forma indicada por el artículo 108 del Código General del Proceso, una vez surtido el traslado al demandado.
Naturaleza del proceso: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: LILIANA BETANCOURT GUTIERREZ
Juzgado: JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2017-0032800 (FECHA) AUTO ADMISORIO: AGOSTO NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE (2017)

No. Recibo/ Publicación: 1116-1010
Nombre de la persona citada: EPIKON VUOLTA DE MARINO, EUGENIA MARI LEONARDO MARINO CONTRERAS,



DIRECCIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
FISCALÍA CINCUENTA, UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B No 52-01, TORRE F, SEMISÓTANO DE ESTA CIUDAD.

EDICTO.

El firmante, Fiscal Cincuenta (50) Especializada de la Dirección de Fiscalías Especializadas para la Extinción del Derecho de Dominio,

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES MARTHA BUITRAGO DE VILLALBA (Q.E.P.P.), y MARIO DE JESUS VILLADA LLANO, TERCEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE SIENTAN CON INTERES LEGITIMO EN EL PROCESO, para que comparezcan a la Secretaría Administrativa de esta Unidad de Fiscalías, ubicada en la Diagonal 22 B No. 52 - 01 Bloque F Semisótano de Bogotá, D. C., hacer valer sus derechos, por el término y para los fines establecidos en numerales 3° y 4° del Art. 13 de la ley 793 de 2002, modificado por la ley 1453 del 2011 y en concordancia con el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, mediante **EDICTO**, que se publicara por una vez en un periódico de amplia circulación nacional, en relación sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 017-12562 ubicado en la carrera 24 No 24 - 09 de La Ceja Antioquia dentro del radicado **No 7628 E.D.** con el objeto de comparecer a esta Unidad de Fiscalías dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente **EDICTO**, para surtir dicha notificación y hacer valer sus derechos sobre los bienes objeto de este proceso, que se enuncia a continuación.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término antes mencionado, se les designará Curador Ad Litem para que los represente y surtirá la notificación, se publica el presente edicto, por una vez en un periódico de amplia

DIRECCIÓN

A: LOS HEREDEROS DE EILENA BERNAL ROJAS, GALENO, MANUEL MENORES ÁLVARO DE ARENAS Y LUZ HELENA DEMÁS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE PROCESO, y que que extinción del derecho de dominio bajo el radicado 92 de 2017, Unidad ubicada en Bogotá, dentro de la fecha de fijación del presente edicto y suspensión del trámite, y que se a

010-12122 Predio municipal de Fre BERNAL Y LUZ ELI

Se advierte a los antes mencionados Curador Ad - Litem de 2002, modificado el Artículo 108

ente.

personalmente.
C.G.P.

GOMEZ GOMEZ C.C.
ALEZ JOHN FREDY
MUNICIPAL DE
41037512017-0824-
28 DE AGOSTO DE
30 DE AGOSTO DE

CONTRERAS, CARLOS MARIÑO CONTRERAS, ALFONSO MARIÑO CONTRERAS, ERNESTO MARIÑO CONTRERAS Y LUIS MARIÑO CONTRERAS.
Cédula y/o Nit. del citado: SE DESCONOCE ESA INFORMACION
Naturaleza del proceso: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA - CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Parte demandante: GLORIA JUTINICO
Parte demandada: EPIGENIA CONTRERAS VIUDA DE MARIÑO, EUGENIA MARIÑO CONTRERAS, LEONARDO MARIÑO CONTRERAS, RICARDO MARIÑO CONTRERAS, CARLOS MARIÑO CONTRERAS, ALFONSO MARIÑO CONTRERAS, ERNESTO MARIÑO CONTRERAS Y LUIS MARIÑO CONTRERAS.
Juzgado: JUZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
No. Radicación expediente: 11001-31-10-022-2017-00729-00 / (FECHA) AUTO ADMISORIO: 23 DE OCTUBRE DE 2017

15-00158 FECHA DE
DE 2015

5-2
LLERMO QUIROZ

26
O HIPOTECARIO
PLEADOS DE
MBIANAS DEL
LA NIT. 860.025.610-1
QUIROZ BARRERA
DEL CIRCUITO DE

31890012016-
24 DE AGOSTO DE

No. Recibo/ Publicación: 1116-1054-1
Nombre de la persona citada: CITESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JAIRO ALBERTO MARTINEZ SANTIAGO
Naturaleza del proceso: INTERDCCION JUDICIAL
Parte demandante: EFRAÍN MARTINEZ SANTIAGO
Parte demandada: CITESE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JAIRO ALBERTO MARTINEZ SANTIAGO
Juzgado: JUZGADO DE FAMILIA DE SOAGHA CUNDINAMARCA
No. Radicación expediente: 17-339, FECHA DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 5 DE JUNIO DE 2017

8
SONAS QUE SE
IR EN LA SUCESSION
ANDÓ CONTRERAS
EROS O SUCESESORES
DE SUCESSION
RIO ORLANDO
FAMILIA EN

815 FECHA DE
(09) DE DOS MIL

No. Recibo/ Publicación: 1116-1054-12
Nombre de la persona citada: SEGUNDO MELQUIADES DIAZ PEREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 5.663,318 DE JESUS MARIA, SANTANDER
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA DE MARTHA CECILIA QUIROGA TELLEZ
Parte demandante: LEDID JAVIER DIAZ QUIROGA Y FREDY ALEXANDER DIAZ QUIROGA
Juzgado: JUZGADO 31 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
No. Radicación expediente: 2013-771 /FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EMENIA CONTRERAS
NO CONTRERAS,
RICARDO MARIÑO

No. Recibo/ Publicación: 1116-1054-2
Nombre de la persona citada: EMPLACESE A LOS PARIENTES PATERNOS Y MATERNOS DE LA MENOR LEIDY DANIELA ARIAS SUAREZ
Naturaleza del proceso: PRIVACION DE LA PATRIA

e demandante: MIGUEL ANGEL LEON CUELLAR
e demandada: DUBIA LEON RINCON
Juzgado: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
Radicación expediente: 01400300520170045900

Recibo/ Publicación: V-2502
Nombre de la persona citada: LUIS HECTOR HERRERANOS
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CANTIA
Parte demandante: ALVARO JAVIER ROJAS VILLAMIL
Parte demandada: LUIS HECTOR HERRERA LLANOS
Juzgado: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
Radicación expediente: 201400300420160022800 - MANDAMIENTO DE PAGO: DE JUNIO DE 2016

Recibo/ Publicación: V-2503
Nombre de la persona citada: HENRY SANIN URREGO NARANJO
Cédula y/o Nit. del citado: 1121833190
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO POPULAR S.A. NIT 00077389
Parte demandada: HENRY SANIN URREGO NARANJO
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS - META
Radicación expediente: 006408900120160053600 - PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA SINGULAR DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017 AUTO QUE LO CORRIGE 17 DE MARZO DE 2017

Recibo/ Publicación: V-2504
Nombre de la persona citada: COELFER CR S.A.S NIT 10589553-4 Y RICHARD ARNOL RINCON FARFAN C.C. 3758840
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 500343137
Parte demandada: COELFER CR S.A.S Y RICHARD ARNOL RINCON FARFAN
Juzgado: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 0001400300120170059200 - PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA SINGULAR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE LO CORRIGE DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017

Recibo/ Publicación: V-2505
Nombre de la persona citada: ARLEY FERNANDO ROJAS GARZON C.C.86043712
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO POPULAR S.A. NIT 1600077389
Parte demandada: ARLEY FERNANDO ROJAS GARZON
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 30001400300320160103500 - PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA SINGULAR DE FECHA 17 DE MAYO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: V-2506
Nombre de la persona citada: JESUS ANTONIO GAITAN BENAVIDES C.C. 11520306
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 8600343137
Parte demandada: JESUS ANTONIO GAITAN BENAVIDES
Juzgado: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ACACIAS - META
No. Radicación expediente: 50006408900120170024500 - PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA SINGULAR DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017

No. Recibo/ Publicación: V-2507
Nombre de la persona citada: LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESSION CAUSANTE WILLIAM VIGOYA

PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: FRANCISCO HERNANDO MARTINEZ RUIZ
Parte demandada: PERSONAS INDETERMINADAS
Juzgado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 500014003006-2017-00252-00 -NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017 POR LA CUAL SE ADMITE LA DEMANDA

No. Recibo/ Publicación: V-2510
Nombre de la persona citada: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA DELIA SIERRA BALLESTEROS
Cédula y/o Nit. del citado: N/A
Naturaleza del proceso: PROCESO EJECUTIVO
Parte demandante: HEMEL BETANCOURT BACCA
Parte demandada: ANA DELIA SIERRA BALLESTEROS (Q.E.P.D.), EDGAR GIL SIERRA (HEREDERO DETERMINADO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS
Juzgado: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
No. Radicación expediente: 500014003007 2017 00874 00 - MANDAMIENTO DE PAGO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: V-2511
Nombre de la persona citada: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-19588 DE LA OFICINA DE RIP DE VILLAVICENCIO, UBICADO EN LA CARRERA 42 No. 10 C-28 CASA 2 MANZANA 4 URBANIZACION LA ESPERANZA III DE V/C/O
Naturaleza del proceso: DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Parte demandante: CLAUDIO MAURICIO DUARTE JIMENEZ C.C. No. 79.284.361 y CARMENZA CASTRO WILCHES C.C. No. 1.116.666.832
Parte demandada: MONICA TATIANA DUARTE BABATIVA C.C. No. 1.121.827.191
Juzgado: JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
No. Radicación expediente: 50001400300820170080600 - AUTO ADMISORIO: 4 OCTUBRE DE 2017

No. Recibo/ Publicación: V-2512
Nombre de la persona citada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MURILLO MOLINA
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Parte demandante: MARIA OLIVA FLORES
Parte demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO MURILLO MOLINA
Juzgado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META
No. Radicación expediente: 50001311000320150053200 - FECHA DE LA ACTUACION: 17 DE AGOSTO DE 2017 ADMITE DEMANDA

No. Recibo/ Publicación: V-2513
Nombre de la persona citada: EMPLAZA A POSIBLES HEREDEROS INDETERMINADOS Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO DE SUCESSION INTESTADA DEL CAUSANTE CAMILO ANDRES MARTINEZ RAMOS
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA
Parte demandante: MELISA ZOLANYI CARRILLO VELASQUEZ (REP LEGAL DEL MENOR) ANDERSON STEVEN MARTINEZ CARRILLON DIAZ JANNETH MOSQUERA GIRALDO (REP LEGAL DE LA MENOR) PAULA ALEJANDRA MARTINEZ MOSQUERA
Juzgado: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
No. Radicación expediente: 50001-40-03-003-2017-00105-00 - AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: SEIS DE 2017



FISCALÍA
DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA

ESPECIALIZADA PARA LA EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO FISCALÍA VEINTISÉIS

EDICTO EMPLAZATORIO

DE LOS SEÑORES ÁLVARO DE JESÚS BERNAL Y LUZ CASAS; A LOS SEÑORES PEDRO PABLO CASTAÑEDA Y DARVE PANIAGUA, representante legal de los señores JESÚS BERNAL ARENAS, DUVAN FELIPE BERNAL Y LA SERNA BERNAL, TERCEROS INDETERMINADOS Y QUE SE CONSIDEREN CON INTERÉS LEGÍTIMO EN EL BIEN hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de este edicto de dominio que adelanta la Fiscalía 26 Especializada, de la E.D. para que comparezcan a la Secretaría de ésta

LA PUBLICACION DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE

Fiscal 50 de Extinción de Dominio

Parte demandada: JAVIER HERNANDO MESA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 N° 14-33 piso 5- 3422055

OFICIO No. 1833
BOGOTÁ D.C., Octubre 02 de 2017



SEÑORES
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIAN
OFICINA DE COBRANZAS
Ciudad

Ref. PROCESO: SUCESION No. 2017-00543
RADICACIÓN No.: 11001 40 03 006 2017 00543 00
CAUSANTE(S): JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ
DEMANDANTES: HECTOR NARANJO NARANJO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017), este Despacho ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar si el causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ identificado con la C. C. No. 20.281.676 (Q.E.P.D.), tiene alguna deuda pendiente por concepto de impuestos.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 844 del DECRETO 2661/2000, se le pone en conocimiento el presente proceso, para que se haga parte dentro del presente trámite.

Cordialmente;

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

Copia 52

Bogotá, octubre 09 de 2017.

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora.

RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR, NUMERO 7 A 11, BARRIO DUITAMA, LOCALIDAD DE USME,
BOGOTÁ D.C.

Ref. Proceso: **002017-00543-00.**

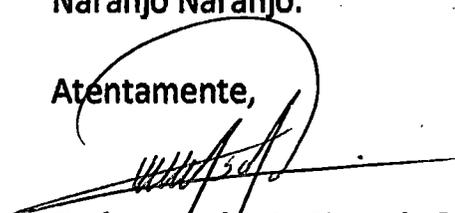
Sucesión:

Demandante: Héctor Naranjo Naranjo.

Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

El suscrito, apoderado judicial del demandante señor Héctor Naranjo Naranjo, le hago saber que debe comparecer al Juzgado SEXTO (6º) Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33, piso 5º, de Bogotá**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la presente, **para que reciba notificación personal** del auto admisorio de la demanda, de fecha 29 de agosto de 2017, dictado en su contra, corregido mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre del presente año, **dentro del proceso de sucesión intestada** de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, adelantado por el señor Héctor Naranjo Naranjo.

Atentamente,

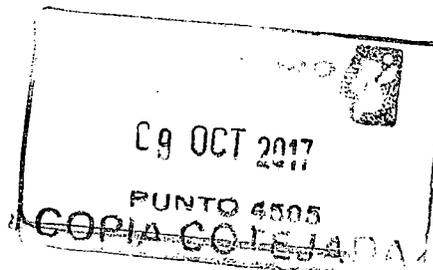

Carlos Humberto Naranjo Soto

C.C. No. 19/299.911 Btá.

T.P. No. 76.576 C.S. de la Judicatura.

Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá.

Tel. 315 362 4822.



Bogotá, octubre 09 de 2017.

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora.

LEIDY KATERINNE SÁNCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR, NUMERO 7 A 11, BARRIO DUITAMA, LOCALIDAD DE USME,
BOGOTÁ D.C.

Ref. Proceso: **002017-00543-00.**

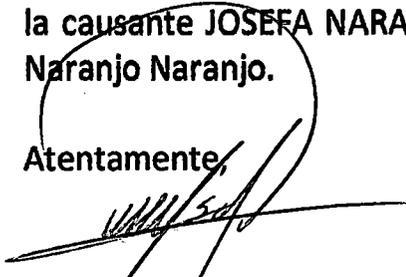
Sucesión:

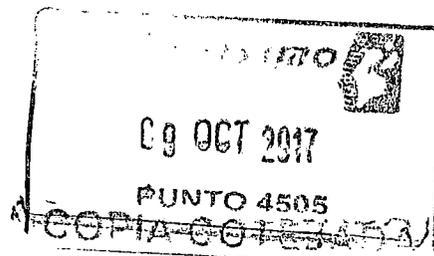
Demandante: Héctor Naranjo Naranjo.

Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

El suscrito, apoderado judicial del demandante señor Héctor Naranjo Naranjo, le hago saber que debe comparecer al Juzgado SEXTO (6º) Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33, piso 5º, de Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la presente, para que reciba notificación personal del auto admisorio de la demanda, de fecha 29 de agosto de 2017, dictado en su contra, corregido mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre del presente año, dentro del proceso de sucesión intestada de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, adelantado por el señor Héctor Naranjo Naranjo.

Atentamente,

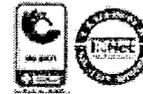

Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. No. 19'299.911 Btá.
T.P. No. 76.576 C.S. de la Judicatura.
Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá.
Tel. 315 362 4822.





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015308886	Fecha y Hora de Admisión 09/10/2017 11:53:04
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COLO
Dice Contener COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1518 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ	Teléfono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. LEIDY KATERINNE SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.	Teléfono 0

INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT. 800.251.569 - 7

Fecha y Hora de Admisión: 09/10/2017 11:53 a.m.
Fecha y Hora de Entrega: 10/10/2017 06:00 p.m.

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTÁ/CUND/COLO
SRA. LEIDY KATERINNE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO:
Tipo de Servicio: SCORE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de Envío Postal: 1
Forma de Pago: 0
Forma de Cobro: 1
Monto de Pagos: 0
Tipo de Servicio: COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICACION DEL ENVÍO:
Notificaciones: \$ 0.550,00
Valor de Notificación: \$ 101,00
Valor sobre Notif: \$ 0,00
Valor de Cobro: \$ 0,00
Valor total: \$ 651,00
CANTIDAD

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ
BOGOTÁ/CUND/COLO

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA
DÍA: 10 MES: 10 AÑO: 2017 HORA: 06 MIN: 00

Nombre y Apellido
SRA. LEIDY KATERINNE SANCHEZ NARANJO
Cédula o Nit: 1030339472

Nombre y título de empleado: Steven Granados
Identificación: 76003474

Establecimiento: 1518 punto 4505

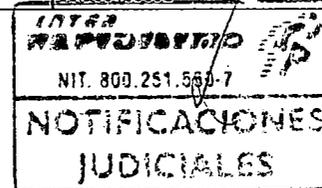
Proceda de Entrega: PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) STEVEN GRANADOS	Identificación 1	Fecha de Entrega 10/10/2017
--	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 10/10/2017 19:26:13
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 7bd07618-51ed-484c-96a3-06fa6e4be69d
Guía Certificación 3000203709145	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web: <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

copia 56

Bogotá, octubre 09 de 2017.

COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señora.

NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR, NUMERO 7 A 11, BARRIO DUITAMA, LOCALIDAD DE USME,
BOGOTÁ D.C.

Ref. Proceso: **002017-00543-00.**

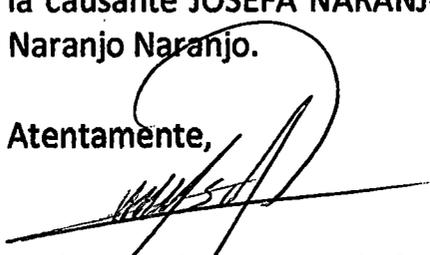
Sucesión:

Demandante: Héctor Naranjo Naranjo.

Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

El suscrito, apoderado judicial del demandante señor Héctor Naranjo Naranjo, le hago saber que debe comparecer al Juzgado SEXTO (6º) Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33, piso 5º, de Bogotá**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de la presente, **para que reciba notificación personal** del auto admisorio de la demanda, de fecha 29 de agosto de 2017, dictado en su contra, corregido mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre del presente año, **dentro del proceso de sucesión intestada** de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, adelantado por el señor Héctor Naranjo Naranjo.

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto

C.C. No. 19/299.911 Btá.

T.P. No. 76.576 C.S. de la Judicatura.

Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá.

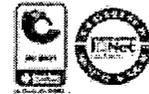
Tel. 315 362 4822.



57
AS



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015308962	Fecha y Hora de Admisión 09/10/2017 11:55:58
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener COMUNICACION PARA NOTIFICACION PERSONAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1518 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CALLE 19 # 4-71 STAND 5 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ	Teléfono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ D.C.
09/10/2017 11:55 a.m.
10/10/2017 06:00 p.m.

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL
SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO	NOTIFICACION DEL ENVÍO
Tipo de entrega: SOBRE MANILA Valor Contable: \$ 10.000,00 No. de envíos: 1 No. de paquetes: 0 No. de unidades: 1 No. de unidades: 1	Notificaciones: Valor de notificación: \$ 9.990,00 Valor seguro: \$ 200,00 Valor de entrega: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.190,00

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO 19299911
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ
3153624822
BOGOTÁ\CUND\COL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA
DÍA: 10 MES: 10 AÑO: 2017 HORA: 06 MIN: 00

RECEPCIÓN
Nombre: _____
Apellidos: _____
Cédula o Nit: _____

REMITENTE
Stiven Granados
7688429

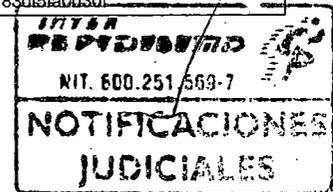
DESTINATARIO
SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
1518 punto 4505

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) STIVEN GRANADOS	Identificación 1	Fecha de Entrega 10/10/2017
--	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 10/10/2017 19:26:13
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 4b2a6c11-9dad-446d-998d-83d15fa0d30f
Guía Certificación 3000203709146	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NÚMERO 14-33, PISO 5º.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
C.G.P. Art. 292.

Fecha
DD MM AAAA
19 10 2017

Señora: LEIDY KATERINNE SÁNCHEZ NARANJO.
Calle 68 sur No. 7 A 11, Barrio Duitama, Localidad de Usme.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Radicación Proceso: 110014003006-2017-00543-00.

Clase de proceso: Sucesión.

Fecha de Providencia: 29 de agosto de 2017, corregida por auto del 14 de septiembre de 2017.

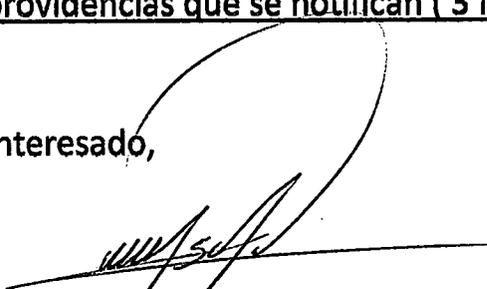
Demandante: HÉCTOR NARANJO NARANJO.

Demandada: LEIDY KATERINNE SÁNCHEZ NARANJO y otros.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 29 de agosto de 2017, corregida mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se profirió auto admisorio de la demanda, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO. Adjunto se allega copia informal de las providencias que se notifican (3 folios).

Interesado,


Carlos Humberto Naranjo Soto.
Dirección: Calle 19 No. 4-56, Of. 1703, Bogotá D.C.
Tel. 315 362 4822.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Reunidos los requisitos consagrados en el artículo 488 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante JOSEFA NARANJO SANCHEZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad.
2. EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: "EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA".
2. EMPLAZAR al señor SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: "EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA".
3. RECONÓZCASE al señor HÉCTOR NARANJO NARANJO, como heredero de la causante, quien acepta la herencia con benéfico de inventario.



4. NOTIFÍQUESE a los señores RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY SÁNCHEZ NARANJO en los términos señalados en el artículo 291 del Código General del Proceso, para los efectos del artículo 492 ibidem.

5. Se RECONOCE al doctor CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, como apoderado judicial del interesado, en los términos y para los fines del poder conferido y obrante a folio 4 del expediente.

6. OFICIAR a la Oficina de cobranzas de la DIAN a efecto de que la misma se haga parte dentro del presente trámite si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Decreto 2661 de 2000.¹⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.
No. 144 HOY 19 OCT 2017

INTER RÁPIDÍSIMO
19 OCT 2017
PUNTO 4505
COPIA COTEJADA

¹⁴ ARTICULO 844 EN LOS PROCESOS DE SUCESIÓN. <Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (A partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente> Los funcionarios ante quienes se adelanta o tramitan sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes
LEY 1111 DE 2006 artículo 868 - 1 Valores absolutos reexpresados en unidades de Valor Tributario, UVT. Los valores absolutos contenidos tanto en las normas relativas a los impuestos de renta y complementarios, IVA, timbre nacional, patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, preconcursos y sanciones, convertidas a Unidades de Valor Tributario, UVT son los siguientes: 14.050.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 5º

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
 CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
 Sucesión.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto de 29 de agosto de 2017, **SEÑALANDO** que el nombre correcto de la causante es **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ** y no como allí se indicó.

ADICIONAR el numeral cuarto del auto de 29 de agosto de 2017, en el sentido de indicar que el nombre completo de la última heredera citada es **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**.

En lo demás permanezcan incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto admisorio.

Como quiera que se han subsanado las solicitudes del apoderado del interesado, por sustracción de materia no habrá lugar a dar trámite al recurso de reposición presentado el 4 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LÓUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015471545	Fecha y Hora de Admisión 19/10/2017 14:49:25
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Conténer NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ	Teléfono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LEIDY KATERINNE SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
Fecha de Emisión: 19/10/2017 02:49 p.m.
Fecha de Recepción: 20/10/2017 06:10 p.m.

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTÁ\CUND\COL
LEIDY KATERINNE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de Envío	SOBRE MANILA
Valor Comercial	\$ 10.000,00
Método de Pago	1
Pago por Volumen	0
Tarifa de Envío	1
Fecha de Emisión	19/10/2017 06:10 p.m.

NOTIFICACION DEL ENVÍO

Notificaciones	\$ 0,00
Valor de Seguro	\$ 200,00
Valor Seguro Extra	\$ 0,00
Valor Seguro Compensador	\$ 0,00
Valor Extra	\$ 0,00
Valor Seguro Pago	\$ 0,00

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO 19299911
AVENIDA CALLE 19 N 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ
3153624822 BOGOTÁ\CUND\COL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN
0000000000	0000	0000	0000	0000
0000000000	0000	0000	0000	0000
0000000000	0000	0000	0000	0000

Nombre STEVENSON SANCHEZ
Apellidos SANCHEZ
Cédula o Nit 3153624822

Nombre y sitio de recolección: STEVENSON SANCHEZ
Dirección: Calle 19 N 4- 56 - Oficina 1703 Bogotá

CSMC CMC-R-02

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) STEVENSON SANCHEZ	Identificación 1
Fecha de Entrega 20/10/2017	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 20/10/2017 20:58:34
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 66a74ac146c14aa79e39-4a167e0b7632
Guía Certificación 3000203744330	

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

NOTIFICACIÓN POR AVISO
C.G.P. Art. 292.

Fecha
DD MM AAAA
19 10 2017

Señora: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO.
Calle 68 sur No. 7 A 11, Barrio Duitama, Localidad de Usme.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Radicación Proceso: 110014003006-2017-00543-00.

Clase de proceso: Sucesión.

Fecha de Providencia: 29 de agosto de 2017, corregida por auto del 14 de septiembre de 2017.

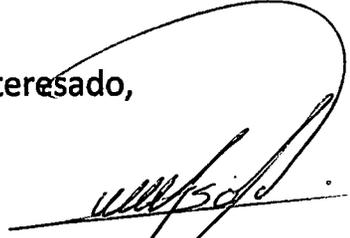
Demandante: HÉCTOR NARANJO NARANJO.

Demandada: LEIDY KATERINNE SÁNCHEZ NARANJO y otros.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 29 de agosto de 2017, corregida mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2017, mediante la cual se profirió auto admisorio de la demanda, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO. Adjunto se allega copia informal de las providencias que se notifican (3 folios).

Interesado,


Carlos Humberto Naranjo Soto.
Dirección: Calle 19 No. 4-56, Of. 1703, Bogotá D.C.
Tel. 315 362 4822.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Reunidos los requisitos consagrados en el artículo 488 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante JOSEFA NARANJO SANCHEZ, quien falleció y tuvo su último domicilio en esta ciudad.
2. EMPLAZAR a las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: "EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA".
2. EMPLAZAR al señor SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: "EL TIEMPO" O "EL ESPECTADOR" O "LA REPUBLICA".
3. RECONÓZCASE al señor HÉCTOR NARANJO NARANJO, como heredero de la causante, quien acepta la herencia con benéfico de inventario.



4. NOTIFÍQUESE a los señores RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY SÁNCHEZ NARANJO en los términos señalados en el artículo 291 del Código General del Proceso, para los efectos del artículo 492 ibídem.

5. Se RECONOCE al doctor CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, como apoderado judicial del interesado, en los términos y para los fines del poder conferido y obrante a folio 4 del expediente.

6. OFICIAR a la Oficina de cobranzas de la DIAN a efecto de que la misma se haga parte dentro del presente trámite si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Decreto 2661 de 2000.¹⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 144 HOY 30 OCT 2017



¹⁴ ARTICULO 844 EN LOS PROCESOS DE SUCESIÓN <Ajuste de las cifras en valores absolutos en términos UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 (a partir del año gravable 2007). El texto con el nuevo término es el siguiente> Los funcionarios ante quienes se adelanta o tramitan sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes
LEY 1111 DE 2006 artículo 868 - 1 Valores absolutos reexpresados en unidades de Valor Tributario, UVT. Los valores absolutos contenidos tanto en las normas relativas a los impuestos de renta y complementarios, IVA, timbre nacional, patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, procedimientos y sanciones, convertidas a Unidades de Valor Tributario, UVT, son los siguientes: 14.050.000

REPUBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33, Piso 5o

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
 CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
 Sucesión.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso,
 el Despacho,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto de 29 de agosto de 2017, SEÑALANDO que el nombre correcto de la causante es JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ y no como allí se indicó.

ADICIONAR el numeral cuarto del auto de 29 de agosto de 2017, en el sentido de indicar que el nombre completo de la última heredera citada es LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO.

En lo demás permanezcan incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto admisorio.

Como quiera que se han subsanado las solicitudes del apoderado del interesado, por sustracción de materia no habrá lugar a dar trámite al recurso de reposición presentado el 4 de septiembre de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
 Juez





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



67
S

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015472012	Fecha y Hora de Admisión 19/10/2017 15:01:03
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTÓ/BOGOTÁ/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ	Teléfono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) RUTH LIDIA SASNCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.	Teléfono

INTER RAPIDISIMO S.A.
CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES BOGOTÁ D.C. TEL: 3153624822 FAX: 3153624822

CAS-114
BOGOTÁ/CUNDICOL
RUTH LIDIA SASNCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIONES

DATOS DEL ENVÍO
Tipo de envío: SOBRE MATILÁ
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de envíos: 1
Fecha del envío: 19/10/2017 03:01 p.m.
Fecha de entrega: 20/10/2017 06:00 p.m.

LIQUIDACION DEL ENVÍO
Notificaciones: \$ 9.500,00
Valor sobre valor: \$ 200,00
Valor otros servicios: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.700,00
Forma de pago: CANCELADO

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO 19299911
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTÁ
3153624822
BOGOTÁ/CUNDICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

FECHA DE ENTREGA
DÍA: 20 MES: 10 AÑO: 2017 HORA: 06:00 MIN: 00

RECEPCIONARIO
Nombres: STEVENSON SANCHEZ
Apellidos: SANCHEZ
Cédula o NIT: 3105218194

NOTIFICACIONES
Nombre y título de recibido: Stevenson Sanchez
Identificación: 3105218194
Fecha y hora de entrega: 20/10/2017 06:00 p.m.

www.interrapidisimo.com - Defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) STEVENSON SANCHEZ	Identificación 1	Fecha de Entrega 20/10/2017
--	---------------------	--------------------------------

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	INTER RAPIDISIMO
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 20/10/2017 20:58:22
Guía Certificación 3000203744255	Código PIN de Certificación 91843a4f-85bf-41df-8bef-638259deab1e

NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NÚMERO 14-33, PISO 5º.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
C.G.P. Art. 292.

Fecha
DD MM AAAA
23 10 2017

Señora: NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO.
Calle 68 sur No. 7 A 11, Barrio Duitama, Localidad de Usme.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Radicación Proceso: 110014003006-2017-00543-00.

Clase de proceso: Sucesión.

Fecha de Providencia: 14 de septiembre de 2017.

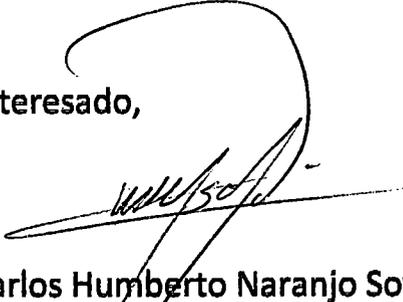
Demandante: HÉCTOR NARANJO NARANJO.

Demandada: LEIDY KATERINNE SÁNCHEZ NARANJO y otros.

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día catorce (14) de septiembre del año 2017, por medio de la cual se corrigió la providencia de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017, mediante la cual se profirió auto admisorio de la demanda, en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO. Adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica (1 folio).

Interesado,


Carlos Humberto Naranjo Soto.
Dirección: Calle 19 No. 4-56, Of. 1703, Bogotá D.C.
Tel. 313 362 4822.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14^a - 33. Piso 5^o

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
 CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
 Sucesión.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso.
 el Despacho,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto de 29 de agosto de 2017. **SEÑALANDO** que el nombre correcto de la causante es **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ** y no como allí se indicó.

ADICIONAR el numeral cuarto del auto de 29 de agosto de 2017, en el sentido de indicar que el nombre completo de la última heredera citada es **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**.

En lo demás permanezcan incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto admisorio.

Como quiera que se han subsanado las solicitudes del apoderado del interesado, por sustracción de materia no habrá lugar a dar trámite al recurso de reposición presentado el 4 de septiembre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



70
6

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015607817	Fecha y Hora de Admisión 27/10/2017 11:43:37
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	
Observaciones POR FAVOR EN LO POSIBLE ENTREGAR EN HORAS DE LA MAÑANA, ANTES DEL MEDIO DIA.	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO	Identificación 19299911
Dirección AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA	Teléfono 3153624822

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO	Identificación
Dirección CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.	Teléfono 0

CAS-114 **NOTIFICACIONES**

BOGOTA/CUNDICOL
SRA. NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR # 7 A - 11 BARRIO DUITAMA - LOCALIDAD DE USME - BOGOTA D.C.

DATOS DEL ENVÍO

Notificaciones:

REMITENTE
CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO 19299911
AVENIDA CALLE 19 N. 4- 56 - OFICINA 1703 BOGOTA
BOGOTA/CUNDICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCION

FECHA DE ENTREGA
DIA: 28 MES: 10 AÑO: 2017 HORA: 15 MIN: 33

NOTIFICACIONES JUDICIALES

313-214-10-39-1103650911

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) RUTH LIDIA SANCHEZ	
Identificación 1	Fecha de Entrega 28/10/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 28/10/2017 15:13:33
Guía Certificación 3000203772307	Código PIN de Certificación e651417-320a-4081-8493-92620e61887d
NOTIFICACIONES JUDICIALES	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envío>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 DE 2017

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Yo SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No.79.577.357 de Bogotá D.C. domiciliado y residenciado en el estado de sao paulo. Brasil baixada santista san Vicente rúa alexandre sandim número 107 casa 5 parque bitaru. con teléfono +5511 985564821 y correo electrónico caneyix2@hotmail.com, y brandonstil@hotmail.com me doy por notificado en el proceso de sucesión. En calidad de heredero legítimo de la señora JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 20.281.676 de Bogotá D.C, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario .Respetuosamente solicito lo siguiente:

Solicito, que al no tener la solvencia económica para contratar un abogado que me represente en este proceso, y al estar fuera del país por mí misma situación económica, me veo en la necesidad de pedir que me sea designado un abogado en beneficio de pobreza para dicha representación. En el proceso ejecutivo No 2017-00543

También quiero informar. Que por no estar en mi país he designado a mi sobrina CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No53.113.779 quien actúa como apoderada (sin ser ella abogada) en dicho proceso, para representarme en mi ausencia

La respuesta de la presente puede ser enviada por medio digital a mi correo electrónico o en físico a mi dirección de residencia.

Cordialmente


SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO
C.C. 79.577.357

Copias 01, Folios 01

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

35648 14-NOV-17 10:42

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 DE 2017

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Yo RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No.51.803.124 de Bogotá D.C. domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C. En la Calle 68sur No 7ª -11 barrió Duitama, con teléfono 321 3585256 Y correo electrónico caneyix2@hotmail.com, y brandonstil@hotmail.com En calidad de heredera legítima de la señora JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 20.281.676 de Bogotá D.C, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario **Respetuosamente solícito lo siguiente:**

Solicito, que al no tener la solvencia económica para contratar un abogado que me represente en este proceso, y al encontrarme en situación económica desfavorable ya que mi trabajo es informal como vendedora ambulante de dulces, comestibles de paquete y demás. Sin generar un sueldo fijo. Por lo tanto no me encuentro en condiciones para acceder a un abogado que me represente. Por mí misma situación económica, me veo en la necesidad de pedir que me sea designado un abogado en beneficio de pobreza para dicha representación. En el proceso ejecutivo No.2017-00543

La respuesta de la presente puede ser enviada por medio digital a mi correo electrónico o en físico a mi dirección de residencia.

Cordialmente

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO. 51'803-124B24
RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO
C.C.51.803.124

Copias 01, Folios 01

JUEZ 66 CIVIL M. PAL

35639 14-NOV-17 18:42



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior memoria fue presentado personalmente por ROTH
LIDIA GONZALEZ NARANJO
identificado(a) con C.C. No. 51.803.124
expedida en BOGOTÁ y T.P. No. _____
quien autentica su firma ante el suscrito Secretario,
hoy 25 ENE. 2018

El (la) Compareciente, RUTH LIDIA GONZALEZ N.

El (la) Secretario(a) [Signature]

SEÑOR

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C

Yo LEIDY KATERINEE SANCHEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No.52.100.829 de Bogotá D.C. domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 68 sur No 7ª - 11 barrio Duitama, con teléfono 3115494759 y correo electrónico Katty-sanz@hotmail.com y brandonstil@hotmail.com en calidad de heredera legítima de la señora JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 20.281.676 de Bogotá D.C. Manifestó que acepto la herencia con beneficio de inventario. **Respetuosamente solicito lo siguiente:**

Solicito, que al no tener la solvencia económica para contratar un abogado que me represente en este proceso, y al encontrarme en situación económica desfavorable ya que mi trabajo es como empleada doméstica por días. Sin generar un sueldo fijo y en calidad de madre soltera cabeza de familia. No me encuentro en condiciones para acceder a un abogado que me represente. Por mi misma situación económica, me veo en la necesidad de pedir que me sea designado un abogado en beneficio de pobreza para dicha representación. En el proceso ejecutivo No 2017-00543

La respuesta de la presente puede ser enviada por medio digital a mi correo electrónico o en físico a mi dirección residencial.

Cordialmente



LEIDY KATHERINNE SANCHEZ NARANJO
CC.52.100.829

Copias 01. Folios 01

JUZG. 6º CIVIL M. PAL

35637 14-NOV-17 10:41



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior memoria fue presentado personalmente por _____

LEIDY KATHERINE

Identificado(a) con C.G. No. 52.100.829

expedida en BOGOTÁ D.C. y T.P. No. _____

quien autentica su firma ante el suscrito Secretario,

hoy 25 ENE. 2018

El (la) Compareciente, Leidy Katherine Sanchez

El (la) Secretario(a) _____

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 DE 2017

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Yo NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO identificada con cedula de ciudadanía No.51.897.577 de Bogotá D.C. domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 25 # 2ª 27 con teléfono 315 6489160 y correo electrónico caneyix2@hotmail.com, y brandonstil@hotmail.com en calidad de heredera legítima de la señora JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 20.281.676 de Bogotá D.C, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario .**Respetuosamente solicito lo siguiente:**

Solicito, que al no tener la solvencia económica para contratar un abogado que me represente en este proceso, ya que en este momento me encuentro desempleada, me veo en la necesidad de pedir que me sea designado un abogado en beneficio de pobreza para dicha representación. En el proceso ejecutivo No 2017-00543

También quiero informarle que a raíz de mi crítica situación económica debo salir del país en busca de empleo. Por lo tanto he designado a mi hija CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 53.113.779 quien actúa como apoderada (sin ser ella abogada) en dicho proceso, para representarme durante mi ausencia

La respuesta de la presente puede ser enviada por medio digital a mi correo electrónico o en físico a mi dirección de residencia.

Cordialmente


NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
C.C. 51.897.577

Copias 01, Folios 01

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

35638 14-NOV-17 10:42

1.32.244.443. 17299

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

Bogotá, D. C. 14 de noviembre de 2017

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5
BOGOTÁ, D.C.

25751 16-NOV-17 18:14

ASUNTO: Radicado No. 8862/2017 (al contestar cite éste número)
Sucesión: JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ
C.C o NIT: 20.281.676
Proc Juz: 2017-00543

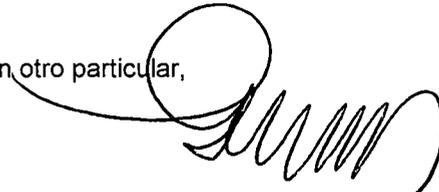
Cordial saludo,

De manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle en relación con el asunto de la referencia, se la solicitud de manera urgente de enviar DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS A NOMBRE DEL CAUSANTE DE LA REFERENCIA. Información que debe ser remitida por medio de autoridad competente.

Agradezco su atención y diligencia, ya que estos documentos son de vital importancia para continuar con éste trámite.

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información los términos de la Administración Tributaria se encuentran suspendidos.

Sin otro particular,


GILBERTO JESUS CALAO GONZALEZ
Funcionario Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas



REPUBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****INFORME SECRETARIAL****REF. 2017-00543**

Bogotá. D.C. 28 de noviembre de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia informando que algunos herederos se notificaron de manera personal, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventarios y solicitaron amparo de pobreza. Sírvase proveer.



LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Previo a tener en cuenta los escritos obrantes a folios 63 a 65 del presente cuaderno, los señores **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY KETHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**, deberán hacer presentación personal de los mismos.

En cuanto al señor **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**, deberá procederse conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. y se desfija a las 5:00 P.M. del mismo día.

No. 210 HOY **06 DIC. 2017**

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Ref. Proceso: 110014003006-2017-00543-00.

Sucesión:

Demandante: Héctor Naranjo Naranjo.

Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

Carlos Humberto Naranjo Soto, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo, de manera comedida **SOLICITO** a su Despacho seguir adelante en lo que corresponda, respecto del proceso de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

PRIMERO: se encuentran debidamente notificados los herederos: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO, y debidamente emplazado el heredero SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, tal como obra en el expediente.

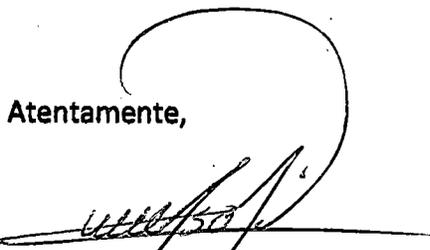
SEGUNDO: los herederos requeridos por su Despacho mediante AUTO de fecha cuatro (04) de diciembre de 2017 han guardado silencio respecto del contenido de dicha providencia, esto es, no han hecho presentación personal de los escritos obrantes a folios 63 a 65, tal como lo ordenó su Despacho.

TERCERO: el suscrito les envió comunicación y les anexó copia del AUTO de fecha cuatro (04) de diciembre de 2017, vía correo electrónico, a los herederos requeridos por su Despacho, informándoles del contenido de la mencionada providencia, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto, dicha comunicación les fue enviada el pasado diecisiete (17) de enero de 2018.

Fundamento mi respetuosa solicitud en lo preceptuado en el artículo 42 del Código General del Proceso y los demás que se consagren en la ley.

ANEXOS: Con la presente anexo copia enviada a los herederos, vía correo electrónico.

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto.
C.C. No. 19'299.911 Btá.
T.P. No. 76.576 C.S. de la Judicatura.
Dir: Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá.
Tel. 315 362 4822.

27782 29-JUN-18 12:08

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL



carlos humberto naranjo soto <c.narasoto@gmail.com>

Requerimiento a herederos

1 mensaje

carlos humberto naranjo soto <c.narasoto@gmail.com>

17 de enero de 2018, 10:17

Para: caneyix2@hotmail.com, brandonstil@hotmail.com, Katty-sanz@hotmail.com

Señores(as):

Ruth Lidia, Neyswhins, Leidy Katherinee y Sixto Pohemnerss Sánchez Naranjo.

Por este medio les adjunto providencia emanada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso 110014003006-2017-00543-00, de fecha cuatro (04) de diciembre de 2017, por la cual los requiere para que hagan presentación personal de documentos allegados, y otros.

Cordialmente,

Carlos Humberto Naranjo Soto.
Apoderado parte demandante

Libre de virus. www.avast.com

RequerimientoHerederos002.pdf
332K

Señor

Juez Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

REF : 2017 543

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

37742 26-JAN-18 15:42

NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO, mayor y vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. No 51.897.577 Expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre propio y representación como heredera legítima de JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con C.C. 20.281.676; manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 53.113.779 expedida en Bogotá D.C., para que actúe en mi nombre y representación, en la DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA de la causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ. La Causante, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 18 de enero del año 2017, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, asistir audiencias, conciliar, pedir copias, presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

PODERDANTE


NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO

C.C. 51.897.577

DIRECCION:

ACEPTO:


CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ

C.C. 53.113.779

DIRECCION: CLL 133 # 19ª 37 AP 601

EMAIL: caneyix2@hotmail.com

Notaria **30** Treinta
Notaria Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:
SANCHEZ NARANJO NEYSWHINS
quien exhibió C.C. 51897577
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Neyswhins Sanchez
FIRMA

Bogotá D.C.
24/10/2017
a las **05:04:29 p.m.**

Verifique estos datos en www.notariacentro.com
0RMZ1MTA7HHORWXF

Huella
0kaqz0zz9lk9ikz

GUILLERMO HERNANDO BAYONA
COMBARIZA NOTARIO 30 (E) BOGOTA D.C.

Notaria **30** Treinta
Notaria Treinta de Bogotá
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria Treinta del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:
VELANDIA SANCHEZ CATHERINA NEYS YISSENIA
quien exhibió C.C. 53113779
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

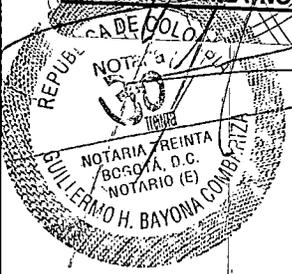
Catherina Velandia Sanchez
FIRMA

Bogotá D.C.
24/10/2017
a las **05:05:01 p.m.**

Verifique estos datos en www.notariacentro.com
8BC1(G)7XU7EABH

Huella
s2aa233dzwaqzqa3

GUILLERMO HERNANDO BAYONA
COMBARIZA NOTARIO 30 (E) BOGOTA D.C.



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. identificada con cedula de ciudadanía 53.113.779 de Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO identificada con cedula de ciudadanía 51.897.577 de Bogotá D.C. quien actúa como heredera legítima de JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ identificada en vida con cédula de ciudadanía 20.281.676, partes de la DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA de la causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día dieciocho (18) de enero de 2017, en el proceso de sucesión 110014003006-2017-00543-00; manifiesto que he aceptado poder especial de la representada con las siguientes facultades:

Firmar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, asistir a audiencias, conciliar, pedir copias, presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, solicitud e informaciones sobre el causante, trabajo de partición y adjudicación de bienes, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Anexo copia auténtica de la poderdante.

Sírvase señor Juez, reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados

Del Señor Juez,

APODERADO



CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ

C.C. 53.113.779

DIRECICON: CLL 133 # 19ª 37 AP 601

TEL: 3156489160

EMAIL: caneyix2@hotmail.com

Señor

Juez Sexto Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D. *ECF: 2017-543*

SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO, Mayor y vecino de Bogotá D.C, Identificada con cédula de ciudadanía n° 79.577.357 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre propio y como heredero legitimo de JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía n° 20.281.676; manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente a CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ, Mayor de edad y también de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía n° 53.113.779 expedida en Bogotá D.C, para que actue en mi nombre y representación en la DEMANDA DE APERTURA DE SUCESION INTESTADA de la causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ. la cual falleció en la ciudad de Bogotá, el día 18 de enero de 2017 lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, em especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, asisitir audiencias, conciliar, pedir copias, presentar relación de bienes relictos, inventario y avaluo de bienes, solicitud e informaciones del causante, trabajo de particion y adjudicación de bienes, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sirvase señor juez, reconocerle personeria en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez,

PODERDANTE:

[Signature]
SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO

C.C. 79.577.357

JUZE. 06 CIVIL M. PAL

ACEPTO:

[Signature]
CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ

C.C. 53.113.779

DIRECCIÓN: CALLE 133 # 19ª 37 APTO 601

EMAIL: caneyix2@hotmail.com

37706 25-JAN-'18 15:53



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

El anterior memoria fue presentado personalmente por
Catharina Nayz Yrosonia
identificado(a) con C.G. No. OB' 113 779
expedida en Bogotá y T.P. No. _____
quien autentica su firma ante el suscrito Secretario,

el día 25 ENE 2018

El (la) Compareciente, [Firma]

Firma del Secretario(a) _____

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SAO PAULO - BRASIL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de SAO PAULO el 21 diciembre 2017 09:44 AM compareció ante el cónsul:
SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA
79577357, BOGOTA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente
documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: A QUIEN
INTERESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido
del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
NELSON ANDRES CONCHA VILLARREAL
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

Firmado Digitalmente



D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos BRL 81,60
FONDO ROTATORIO BRL 40,80
TIMBRE BRL 40,80
Fecha de Expedición: 21 diciembre 2017

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDRMV64429309

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2017-00543

Bogotá. D.C. 29 de enero de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia con poder y con presentación personal realizada. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LCR', written over the printed name and title.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

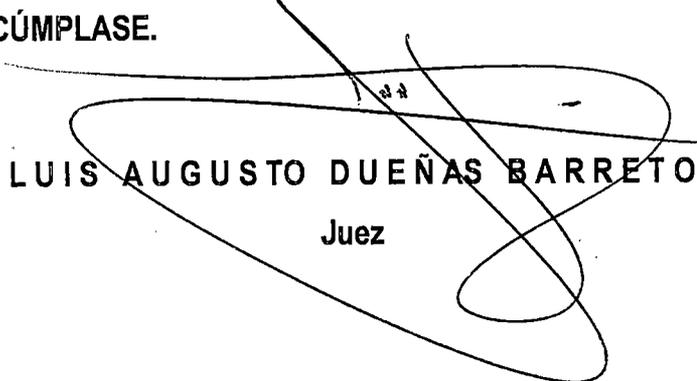
CONFORME a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente al heredero reconocido **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**.

Se **RECONOCE** personería a la doctora **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SÁNCHEZ**, como apoderada de los herederos reconocidos **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO** y **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, conforme a los poderes obrantes a folios 71 y 73 del expediente.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que los herederos **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO** aceptaron la herencia con benéfico de inventario.

Como quiera que el apoderado de los interesados, aportó la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas que se consideren con derechos a intervenir en el presente proceso, en el diario **LA REPUBLICA**, efectuada el 29 de octubre de 2017, y de conformidad con lo indicado en el inciso 5 del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Acuerdo PSAA14 - 10118 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, por Secretaría **INCLÚYASE** a las personas indeterminadas que se consideren con derechos a intervenir en el presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR EL ESTADO

No. 042

DE HOY 20 MAR 2018

SECRETARIO (A) 180

Jackeline
Bedoya
Ospina



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CÓDIGO DEL PROCESO 11001400300620170054300

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 006 Bogota Dc	Distrito/Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir
Juez/Magistrado	LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO		
Número Consecutivo	00543	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN C.G.P	Clase Proceso	SUCESIÓN
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuántia Del Proceso	0	Monto	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0
Observación	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO LA PERSONAS INDETERMINADAS		

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Departamento	Ciudad	Tipo De identificación	Número identificación	Nombre Sujeto	Entidad	Apoderado
Defensor Privado	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	19299911	CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO		
Demandante/Accionante	NO			CÉDULA DE CIUDADANIA	20281676	JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ		CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO
Demandado/Indiciado/Causante	SI					Herederos Indeterminados DE JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ		

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapas Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	23/04/2018
Anotación			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio	23/04/2018
Fecha Fin	16/05/2018	Término	*

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Ningún archivo seleccionado



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_rj_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 19/Abr./2018
12:20:47 P. M..

1.0.1.0

77

Señor:
 JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

Ref: Radicación No. 110014003006-2017-00543-00
 CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.
 SUCESIÓN INTESTADA.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del heredero Héctor Naranjo Naranjo, de manera respetuosa, con la presente me dirijo a su despacho para manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, única y exclusivamente contra la parte del inciso segundo (2) del proveído de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), (folio 75), el cual señalo en seguida:

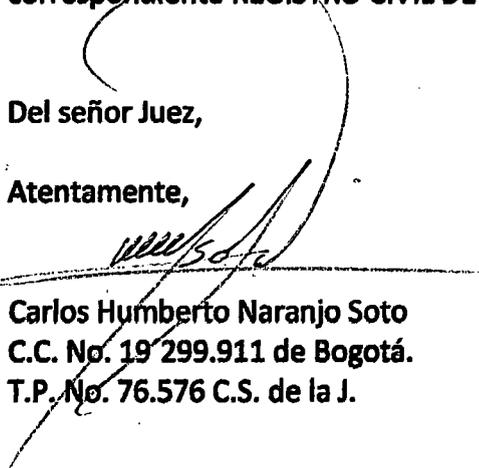
En el mencionado inciso segundo (2) se manifiesta: **"...los herederos reconocidos SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO y NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO..."**.

Al respecto, existe un error al manifestarse que los dichos herederos se encuentran reconocidos dentro del proceso de la referencia; si bien es cierto los mencionados se encuentran debidamente notificados y otorgaron poder a la ciudadana CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDA para que los represente en el proceso, en ningún momento se ha otorgado el reconocimiento de los mismos como herederos de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, entre otras razones, por cuanto los referidos herederos no han acreditado legalmente ser herederos de la causante, esto es, no han allegado al expediente el correspondiente REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, documento único e idóneo para acreditar la condición de herederos de la causante.

Por lo antes indicado, solicito señor Juez que se corrija el referido error, en el sentido de no tener a los señores SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO y NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO como herederos de la causante, hasta tanto no alleguen al proceso el correspondiente REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Del señor Juez,

Atentamente,


 Carlos Humberto Naranjo Soto
 C.C. No. 19 299.911 de Bogotá.
 T.P. No. 76.576 C.S. de la J.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

39477 21-MAR-'18 15:25

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Radicación No. 110014003006-2017-00543-00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ.
SUCESIÓN INTESTADA.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del heredero Héctor Naranjo Naranjo, de manera respetuosa, con la presente me dirijo a su despacho **PARA SOLICITARLE:**

PRIMERO: Que como quiera que las señoras RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO hicieron presentación personal de los escritos vistos a folios 63 y 64, respectivamente, (ver reverso de los mismos), ruego a su señoría pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de abogado en amparo de pobreza hecha por las nombradas.

Lo anterior por cuanto en proveído del cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) su Despacho se abstuvo de tener en cuenta los dichos escritos, hasta tanto las mencionadas señoras hicieran presentación personal de los mismos.

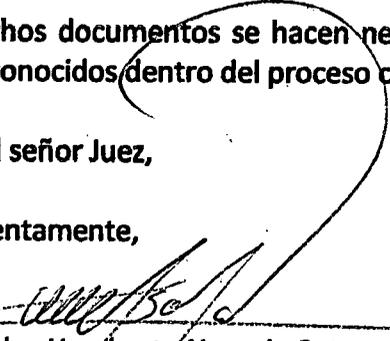
Es fundamento de mi respetuosa petición el hecho de no poder seguir adelante la actuación procesal, pues sin estar debidamente representadas las partes intervinientes en el proceso cualquier acto que se desarrolle sobre el mismo genera nulidad.

SEGUNDO: Solicito al Despacho se sirva requerir a los señores: RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO, LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO y SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, para que alleguen al expediente los correspondientes REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO que acrediten ser herederos-hijos de la causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ.

Dichos documentos se hacen necesarios para que los mencionados señores puedan ser reconocidos dentro del proceso como herederos de la causante.

Del señor Juez,

Atentamente,



Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. No. 19'299.911 de Bogotá
T.P. No. 76.576 C.S. de la J.

JUZG. 06 CIVIL M. PAL
39478 21-MAR-18 15:25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL
 TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **034**

Fecha: **18/05/2018**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 006 2017 00543	Sucesión	HECTOR NARANJO NARNAJO	JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	21/05/2018	23/05/2018
11001 40 03 006 2017 01122	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHAN STALYN FRITZ VARGAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/05/2018	23/05/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **18/05/2018** Y A LA HORA DE LAS **10:00**

Jackeline Bedoya Osorio
 JACKELINE BEDOYA OSORIO
 SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de
Bogotá**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2017-00543

Bogotá, D.C. 24 de mayo de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia, con inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

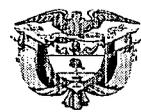
Adicionalmente, vencio en silencio el recurso de reposición.

Sírvase proveer.

JACKELINE BEDOYA OSPINA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Recurso de Reposición.

Resuelve el Despacho el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado del heredero reconocido **HÉCTOR NARANJO NARANJO**, contra el inciso segundo del auto de 16 de marzo de 2018, por el cual se tuvo como herederos reconocidos a los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO y NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**.

DEL RECURSO

Señala el apoderado, que se presentó un error al tener como herederos de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**, a los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO y NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, toda vez que no han acreditado tal calidad, es decir, no han allegado el correspondiente Registro Civil de Nacimiento, único documento idóneo para determinar su condición de herederos.

CONSIDERACIONES

El numeral tercero del artículo 491 del Código General del Proceso, señala que, *Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad.*

En tal sentido, para que se reconozca a un interesado la calidad de heredero dentro de un proceso de sucesión, debe acompañarse su solicitud del documento idóneo, donde se establezca su relación con el causante, que para el efecto consiste en la presentación del Registro Civil de donde se extraiga sin duda alguna la relación que le permita acudir al proceso.

En este orden, le asiste a razón al recurrente, tomando en cuenta que los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO** y **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, si bien se hicieron parte del proceso a través de apoderada, no han acreditado su calidad de herederos de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**, con la presentación del respectivo Registro Civil que avale su intervención en el proceso.

Por lo anterior, se modificará el inciso segundo del auto de 16 de marzo de 2018, para reconocer personería a la doctora **CATHERINA NEYS YISNIA VELANDIA**, como apoderada de los reputados herederos **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO** y **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, requiriéndoles para que aporten al plenario la documentación idónea que los acredite como herederos de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**.

En igual dirección se resolverá respecto a las señoras **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO** quienes a pesar de haberse notificado del auto admisorio, hasta el momento no han aportado el documento que las faculte para acudir al presente proceso como herederas la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**, razón por la que también se modificará el inciso tercero del auto de 16 de marzo de 2018, señalando que los reputados herederos aceptan en la herencia con beneficio de inventario, requiriéndoles con el fin que demuestren la calidad de beneficiarias en la sucesión que aquí se estudia.

Finalmente, bajo los mismos antecedentes se modificará el inciso primero del auto de 16 marzo de 2018, para indicar que se tiene por notificado por conducta concluyente al reputado heredero **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para modificar los incisos primero, segundo y tercero del auto de 16 de marzo de 2018. En su lugar,

SEGUNDO: CONFORME a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al reputado heredero **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**.

TERCERO: Se **RECONOCE** personería a la doctora **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SÁNCHEZ**, como apoderado de los reputados herederos **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO** y **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, conforme a los poderes obrantes a folios 71 y 73 del expediente.

CUARTO: Para todos los efectos, téngase en cuenta que los reputados herederos **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**, **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** Y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO** aceptaron la herencia con benéfico de inventario.

QUINTO: REQUERIR a los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO**, **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO** **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** Y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO** para que acrediten la calidad de herederos de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**.

En lo demás permanezca incólume el auto de 16 de marzo de 2017.

Sobre la solicitud obrante a folio 74, se resolverá una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO

Juez

m@gm

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M.	
No. <u>088</u>	HOY <u>01 JUN. 2018</u>
Secretario, _____	<u>JP</u>

8

Señor.
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Radicación No. **110014003006-2017-00543-00.**
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
Sucesión Intestada.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo, de manera respetuosa, con la presente me dirijo a su Despacho para SOLICITAR:

Que ante el silencio guardado por los reputados herederos SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO, RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO, respecto del requerimiento hecho por su Despacho, mediante AUTO del pasado 31 de mayo de 2018, para que alleguen al expediente la documentación idónea (registro civil de nacimiento) que los acredite como herederos de la causante JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, comedidamente SOLICITO a su Despacho proseguir con las diversas etapas del proceso a que da lugar la presente actuación, sin perjuicio de que en el momento que los requeridos alleguen la documentación mencionada sean reconocidos como herederos de la causante y tomen el proceso en el estado en que se encuentre.

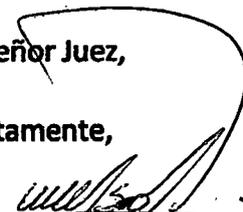
El silencio y/o el desinterés mostrado por los reputados herederos no debe servirles de excusa para paralizar y/o dilatar el proceso en las etapas que corresponde, esto es, la convocatoria a la diligencia de inventarios y avalúos, la declaración de la partición de la masa sucesoral y demás trámites respectivos.

Fundamento mi respetuosa petición en lo consagrado en el Artículo 42, numerales 1º, 2º, 3º, y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Anexo: con la presente me permito allegar al expediente documento que contiene la FACULTAD EXPRESA otorgada por mi poderdante HÉCTOR NARANJO NARANJO para solicitar y/o realizar la partición de la masa sucesoral a que haya lugar en las presentes diligencias.

Del señor Juez,

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. No. 19 299.911 de Bogotá.
T.P. No. 76.576 C.S. J.

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

42835 9-JUL-18 10:02

95

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: Radicación No. **110014003006-2017-00543-00.**
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
Sucesión Intestada.

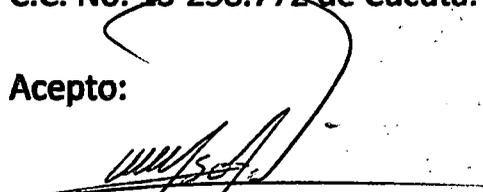
Héctor Naranjo Naranjo, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de heredero en el presente proceso, de manera comedida, me permito manifestarle que le confiero plenas facultades a mi apoderado CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'299.911 y Tarjeta profesional No.76.576 del C.S. de la J., quien se encuentra debidamente reconocido como tal en el proceso, **para que en mi nombre y representación solicite y/o realice la partición de la masa herencial que resulte en el presente proceso, igualmente queda facultado para solicitar las medidas cautelares que sean procedentes.**

Del señor Juez,

Atentamente,


Héctor Naranjo Naranjo
C.C. No. 13'258.772 de Cúcuta.

Acepto:


Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. No. 10'299.911 de Bogotá.
T.P. No. 76.576 C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



100141

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el siete (07) de julio de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

HECTOR NARANJO NARANJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013258772, presentó el documento dirigido a JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Hector Naranjo Naranjo

----- Firma autógrafa -----



14fdpojnl1g5
07/07/2018 - 08:50:13:970



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Hermann Pieschacón Fonrodona



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
Notario primero (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 14fdpojnl1g5





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de
Bogotá

INFORME SECRETARIAL

REF. 2017-00543

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia, con memorial que antecede.

Sírvase proveer.

JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria

267

Bogotá D.C. JULIO 10 DE 2018

SEÑOR

42911 10-JUL-2018 12:14

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

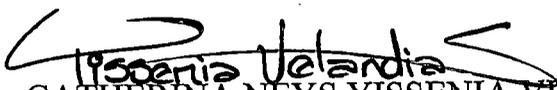
Yo CATHERINA NEYS YISSENIA VELNDIA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No.53.113.779 de Bogotá D.C. domiciliado y residenciada en la ciudad de Bogotá en la cll133 No.19ª -37 apartamento 601 en el barrio la calleja y con correo electrónico: caneyix2@hotmail.com, como apoderada del señor SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No.79.577.357 de Bogotá y la señora NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO identificada con cedula de ciudadanía No. 51.897.577 de Bogotá en el proceso ejecutivo de sucesión intestada 002017-00543-00 de la señora JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No.20.281.676 de Bogotá D.C,

Respetuosamente me permito anexar lo siguiente:

- Registro civil del señor: SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO
- Registro civil de la señora: NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
- Registro civil de la señora: LEIDY KATHERINEE SANCHEZ NARANJO
- Registro civil de la señora: RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

La respuesta de la presente puede ser enviada por medio digital a mi correo electrónico o en físico a mi dirección de residencia.

Cordialmente


CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ

C.C. 53.113.779

Copias 01, Folios 5

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá (corregimiento o vereda, etc.)

a cuatro del mes de Mayo de mil novecientos Setenta

1970 se presentó el señor José S. Sanchez mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Chaguani domiciliado

en Bogotá y declaró: Que el día veinticinco del mes de Febrero de mil novecientos Setenta siendo las

siete de la noche nació en Calle 45 F. No. 17-21

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Sito Bohemners

hijo legítimo del señor José S. Sanchez de 28 años de edad,

natural de Chaguani República de Colombia de profesión R. Fenico

y la señora Josefa Varango de 31 años de edad, natural de

La Mesa República de Colombia de profesión señora siendo

abuelos paternos Heides Sanchez y Barbara

y abuelos maternos José L. Varango y Josefina

Fueron testigos Librada B. de Valcarrama

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José S. Sanchez 212507 Chaguani

El testigo, Guillermo 17.119.960 Bogota

El testigo, Josefina 19057421 Bogota

(firma y sello del Notario que se hizo el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo

Contrato matrimonio civil con Sonia Patricia Duarte

en la Notaria 12 Stobo de Bogota mediante escritura pública

No. 842 de 19 de abril de 1973 matrimonio

del 1511894 del (padre del padre que hace el reconocimiento)

de Bogotá, D. C. 27 de abril de 1973



Mediante Escritura No. 2453 Fecha: Día 15 Mes 07 Año 2006
Otra Notaria NOT 17 de BTD
Se decreta divorcio - Liq. Soc. Conjugal los padres
Sito Bohemners y Sonia Patricia Duarte
Anotado en el libro de Varios Tomo 35 Folio 28
(firma y sello del funcionario ante quien se hizo el reconocimiento)

Es fiel Copia Del Original Dada en Bogotá D.C. Valida para demostrar parentesco.

R.C. 26 OCT. 2017

Hoy



87

Heysthins Sanchez Navarro

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Chaguani (corregimiento o vereda, etc.)

a 8 de Julio del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete

77 se presentó el señor Sixto Sanchez mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Chaguani domiciliado

en Chaguani y declaró: Que el día 1º primero

del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete siendo las

diez de la noche nació en el Poblado - Centro

del municipio de Chaguani República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Heysthins

hijo legítimo del señor Sixto Sanchez de 34 años de edad,

natural de Chaguani República de Colombia de profesión Ingeniero

y la señora Florica Navarro de 30 años de edad, natural de

Veredas de la Vereda República de Colombia de profesión Señalada siendo

abuelos paternos Francisco Sanchez y Barbara Merino

y abuelos maternos José María Navarro y Aureliana Torres

Fueron testigos José Flaminio Páez y Benjamín Chamorro

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante J. Sixto Sanchez 212507 de Chaguani

El testigo, José Flaminio Páez 212519 de Chaguani

El testigo, Benjamín Chamorro 211316 de Chaguani

Notario

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



Nota: Cesacion de efectos civiles de matrimonio Catolico, disolucion y liquidacion de la sociedad conyugal con Hugo Horacio Velandia Segura

mediante Escritura Publica No 1550 del 29 de diciembre de 2016 de la Notaria

45 del Circulo de Bogota. Prof febrero 03. 2017

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

20 OCT. 2017





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE IDENTICA AL ORIGINAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

SE EXPIDE VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL
DECRETO LEY 1260 DE 1970.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO TOMO 16 FOLIO 35

VALIDO PARA MATRIMONIO. PRESENTA NOTAS MARGINALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 20 DE OCTUBRE DE 2017 - CHAGUANI CUND

BRIYITH LORENA RAMIREZ C.
Registradora Municipal del Estado Civil
Chaguani Cundinamarca

NOV 13 2017

ORDINALES O CÓDIGOS DE LOS MESES	ENERO.....01 MAYO.....05 SEP.....09	FEBRERO..02 JUNIO.....06 OCTUBRE..10	MARZO.....03 JULIO.....07 NOV.....11	ABRIL.....04 AGOSTO.....08 DIC.....12
--	---	--	--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
72 12 18	04116

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 8923518

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA DOCE <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C.	5 Código 1012
------------------------	--	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer Apellido SANCHEZ	7 Segundo Apellido NARANJO	8 Nombres LEIDY KATHERINEE <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Dpto., Int. o Comis. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C. <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CALLE 45 # 17 a 82 BOGOTA <input checked="" type="checkbox"/>	18 Hora 6 30 AM	21 No. licencia X X
MADRE	19 Documento Presentado-Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquia etc.) DECLARACIONES EXTRAJUICIO JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento X X X	24 Edad actual 34
PADRE	22 Apellidos (de soltera) NARANJO MOLINA <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	23 Nombres JOSEFA <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	27 Profesión u oficio HOGAR
	25 Identificación (clase y número) C.C. nro. 20. 281.676 BOGOTA	26 Nacionalidad COLOMBIANA	30 Edad actual 38
	28 Apellidos SANCHEZ MUÑOZ <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	29 Nombres JOSE SIXTO	33 Profesión u oficio EMPLEADO
	31 Identificación (clase y número) C.C. nro. 212. 507 CHAGUANI (CUND)	32 Nacionalidad COLOMBIANA	

DENUNCIANTE	35 Firma (autógrafa)
34 Identificación (clase y número) C.C. nro. 52. 100. 829 BOGOTA	37 Nombre: Wansly Sanchez Naranjo <input checked="" type="checkbox"/>
36 Dirección postal y municipio CALLE 45 SUR # 17 a 82	39 Firma (autógrafa)
TESTIGO <input checked="" type="checkbox"/>	41 Nombre: X X X X X
38 Identificación (clase y número) X X X X X	43 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio) X X X X X	45 Nombre: X X X X X
TESTIGO <input checked="" type="checkbox"/>	49
42 Identificación (clase y número) X X X X X	
44 Domicilio (Municipio) X X X X X	
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 29	47 Mes ABRIL
48 Año 1.993	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA DANE IP10 - 0 VI / 77

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo (1o.) de la Ley 75 de 1.968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

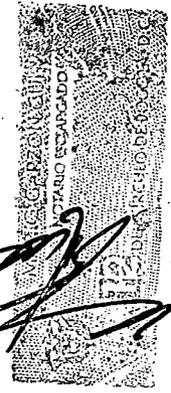
59

60

NOTAS:

ESTE FOLIO REEMPLAZA AL SERIAL nro. 406707 DE FECHA 03 MARZO de 1.973 POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA INSCRITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA nro. 943 DE FECHA ABRIL 29 de 1.993 OTORGADA EN ESTA NOTARIA

[Handwritten Signature]
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

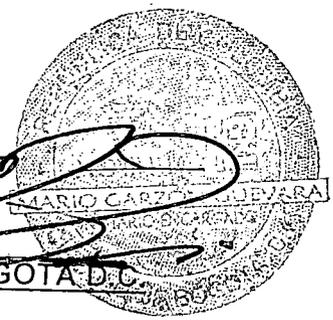


EL NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE ESTA NOTARÍA. ES COPIA AUTENTICA Y SE EXPIDE A PETICION DE: Ledy Sanchez CCS 2700829

SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO.

DADA EN BOGOTÁ D.C., HOY SEPTIEMBRE VEINTE (20) DE 2017

[Handwritten Signature]
MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



M

Birth Act
En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Chaguani
(corregimiento o vereda, etc.)

a 31 de Mayo del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis

se presentó el señor Carlos Virgilio Barrera mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Chaguani domiciliado en Chaguani y declaró: Que el día 28 de Febrero

del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis siendo las cinco de la tarde nació en el Poblado

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Chaguani República de Colombia, un niño de sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Smith Lidia

hijo legítimo del señor Jose Sixto Sanchez de 23 años de edad, natural de Chaguani República de Colombia de profesión Mecánico

y la señora Josefa Naranga de 27 años de edad, natural de Uania República de Colombia de profesión Of. Forestal siendo abuelos paternos Alfredo Sanchez y Barbara Maniz

y abuelos maternos Jose Manuel Torres y Adelina Torres

Fueron testigos Manuel Flores y Rafael Castejano

En fe de lo cual se firma la presente acta.
El declarante, Carlos Virgilio Barrera 211659 Chaguani
(con cédula No.)

El testigo, Manuel Flores 211028 Chaguani
(con cédula No.)

El testigo, Amplificador 2.191.338 Almud C.S.
(con cédula No.)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Conrado Maximiliano Cuel Con. Luis Felipe Granada en la

Mane 54 del Circulo de Bogota, S/W EP N: 482 de
(firma del padre que hace el reconocimiento)
Febrero 13 de 2004, Inscm el IS N: 2191149

(firma de la madre que hace el reconocimiento)
Caridad

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Adhesivo Copia Registro Civil
21446956-8

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

14 NOV. 2017

LIBRE
IDO
TRA



LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE IDENTICA AL ORIGINAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

SE EXPIDE VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO TOMO 15 FOLIO 418

VALIDO PARA TRÁMITES.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 - CHAGUANI CUND

BRIYITH LORENA RAMIREZ C.
Registradora Municipal del Estado Civil
Chaguani Cundinamarca

3103 NOV 17

REPUBLICA DE COLOMBIA


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el nombre de la heredera **LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO**, conforme reposa en el Registro Civil obrante a folio 90 del expediente.

Tomando en cuenta los Registros Civiles obrantes de folio 88 a 91, se tiene a los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO, NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO, RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO Y LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO** como herederos de la causante **JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)**, quienes manifestaron que reciben la herencia con beneficio de inventario.

Por secretaría, de forma inmediata **INCLÚYASE** el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.


DIEGO JOSÉ ACOSTA GÓMEZ

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. 137 HOY 27 AGO. 2018 Secretario, 

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

E. S. D.

Ref: Radicación 110014003006-2017-00543-00
Sucesión Intestada.
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

44349 30-AUG-'18 10:53

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo, de manera comedida acudo a su Despacho para poner en su conocimiento los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como quiera que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2018 su Despacho reconoció a los señores SIXTO POHEMNERSS, NEYSWHINS, RUTH LIDIA Y LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO como herederos de la causante Josefa Naranjo de Sánchez, es del caso advertir que los mencionado no cuentan con abogado que los represente legalmente dentro del proceso, lo que podría afectar de nulidad las actuaciones que se desarrollen en el transcurso del proceso, y de contera, afectar por dilación del proceso a las partes intervinientes, y violación al derecho de defensa a los mencionados, si no se corrige tal irregularidad.

En efecto, si bien los mencionados SIXTO POHEMNERSS Y NEYSWHIS SÁNCHEZ NARANJO otorgaron poder a CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SÁNCHEZ, quien mediante auto de fecha 31 de mayo de 2018 le fue reconocida personería por su Despacho, como apoderada de los mismos, dicha ciudadana no ha acreditado en el proceso ser abogada inscrita, lo que legalmente le impide ejercer el cargo para el cual fue designada.

SEGUNDO: De igual forma, las herederas RUTH LIDIA Y LEIDY KATHERINEE SÁNCHEZ NARANJO no cuentan con abogado, y las mismas han solicitado se les designe apoderado, invocando el amparo de pobreza contemplado en el artículo 151 del C.G.P., petición que aún se encuentra pendiente de resolver por su Despacho.

Nuestro ordenamiento jurídico (Estatuto de la abogacía) señala claramente los casos, por excepción, en los cuales se puede litigar en causa propia o ajena sin ser abogado, y los casos en los cuales se requiere ser abogado inscrito para ejercer dicha actividad.

En el proceso que nos convoca, se trata de un asunto de menor cuantía, el cual demanda que las partes concurren al mismo representadas por abogado inscrito.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos arriba señalados, solicito al señor Juez que, antes de continuar con el desarrollo del proceso, enmiende la irregularidad señalada en el HECHO primero y se pronuncie respecto de la solicitud de abogado -en amparo de pobreza- señalada en el HECHO segundo, a efecto de garantizarle a las partes intervinientes que la actuación esté rodeada de todas las garantías del debido proceso, esto es, la efectividad del derecho material, el derecho de defensa y la realización de un proceso sin dilaciones injustificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho invoco los artículos 25, 28 y 29 del decreto 196 de 1971; artículo 133, numeral 4º del Código General del Proceso; y artículos 29, 85, 228 y 229 de nuestra Constitución Política, y demás normas concordantes.

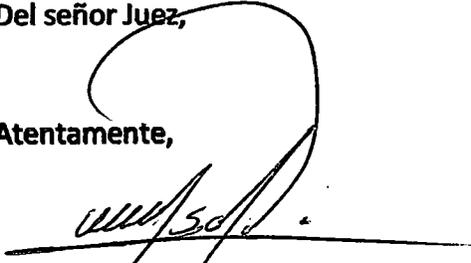
PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las documentales siguientes:

- los poderes otorgados por los herederos SIXTO POHEMNERSS Y NEYSWHIS SÁNCHEZ NARANJO obrantes a folios 71 a 73 del expediente.
- Auto de reconocimiento de personería, de fecha 31 de mayo de 2018, obrante en el expediente.
- memorial de petición de abogado- en amparo de pobreza- obrante a folio 74 del expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,



Carlos Humberto Naranjo soto
C.C. No. 19'299.911
T.P. No. 76.576 C. S. J.
Dir. Calle 19 No. 4-56 Of. 1703, Bogotá D.C.
Tel. 315 362 4822.

Jackeline

Bedoya

Ospina


 Libertad y Orden
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**
**RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA**

 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia


Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶

PROCESO
CÓDIGO DEL PROCESO 11001400300620170054300

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 006 Bogota Dc	Distrito/Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Citi
Juez/Magistrado	JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO		
Número Consecutivo	00543	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	LIQUIDACIÓN C.G.P	Clase Proceso	SUCESIÓN
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES
CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES ▼ *	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA ▼ *
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	
Anotación			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio	12/09/2018
Fecha Fin	03/10/2018	Término *	

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

 Buscar Archivo Ningún archivo seleccionado

 Rama Judicial
 Consejo Superior De La Judicatura
 Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
 Unidad De Informática

 Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
 Colombia

 PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
 Soporte_rj_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO	
Al despacho del (a) señor (a) juez hoy <u>04 OCT 2018</u>	
<u>CON INCLUSIÓN</u>	
<u>CON MEMORIAL A FOLIOS 93-94</u>	
Observaciones: _____	
Secretaría: <u>JBO</u>	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Tomando en cuenta la cuantía de los bienes denunciados, previo a continuar con el trámite del presten proceso, se requiere a la señora **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ**, para que acredite su calidad de abogada.

Se niega la solicitud de amparo de pobreza elevada por las señoras **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**, toda vez que no cumple los requisitos del artículo 152 del Código General del Proceso.

En consecuencia se requiere a las señoras **RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO** y **LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO**, para que designen apoderado que las represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. 169

HOY 18 OCT 2018 Secretario, 

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

47453 4FEB'19 PM 2:45

E. S. D.

Ref: Radicación 110014003006-2017-00543-00.
Sucesión intestada.
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

Carlos Humberto Naranjo Soto, identificado conforme aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Héctor Naranjo Naranjo, de manera comedida y respetuosa, acudo a su Despacho para hacer la siguiente

PETICIÓN

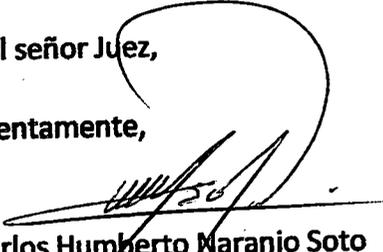
Ante el silencio observado por la señora Catherina Neys Yissenia Velandia Sánchez, respecto del requerimiento hecho por su Despacho en Auto de fecha 17 de octubre de 2018, en el sentido de acreditar su calidad de abogada; y de las herederas Ruth Lidia Sánchez Naranjo y Leidy Katherine Sánchez Naranjo, en el sentido de designar apoderado para que las represente en el proceso, le solicito señor Juez, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso, y procurar la mayor economía procesal.

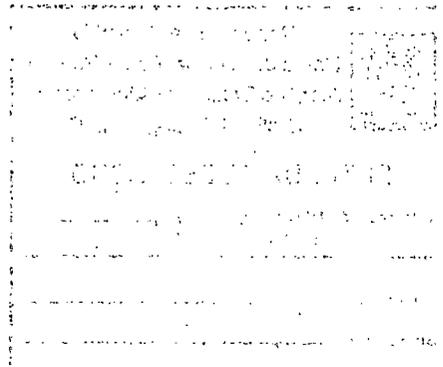
Las conductas observadas por las mencionadas contradicen, de manera grave, los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y moralidad que demandan las actuaciones judiciales, las cuales deben ser subsanadas por su Despacho, para garantizar la dignidad de la justicia, la lealtad, la probidad y buena fe que deben observar los sujetos procesales en la presente actuación.

Fundamento mi respetuosa petición en lo determinado en el artículo 42 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,


Carlos Humberto Naranjo Soto
C.C. 19'289.911
T.P. 76576 C.S.J.
Dir: Calle 19 No. 4-56 Of 1703, Bogotá D.C.
Tel. 315 362 4822.p



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sexto Civil Municipal de Oración de Bogotá, D.C.
	ENTRADA AL DESPACHO Al despacho del (a) señor (a) juez hoy 05 FEB 2019 NOMBRAL DE ASESOR
Observaciones: _____	Secretaría: JP



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
 Sucesión.

A través de telegrama, por secretaría requiérase a las señoras **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ, RUTH LIDIA SÁNCHEZ NARANJO y LEIDY KATHERINNE SÁNCHEZ NARANJO** para que en el término de cinco (5) días desde la recepción del comunicado que se les remita, atiendan los requerimientos efectuados en auto de 17 de octubre de 2018 (folio 96).

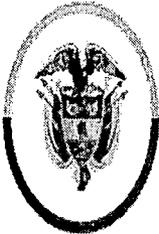
Cumplido o anterior ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00		
No. <u>013</u>	HOY <u>13 FEB. 2019</u>	Secretario, <u>[firma]</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. 376

4 MAR 2019

SEÑOR(A)

CHATERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ
CALLE 133 N° 19ª -37 AP 601
BOGOTA

EXPEDIENTE:
CAUSANTE:

110014003006-2017-00- 00543-00
JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2019, FUE REQUERIDO(A) PARA QUE EN EL TERMINO DE (05) DIAS UNA VEZ RECIBA LA PRESENTE COMUNICACIÓN, ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTO DE 17 DE OCTUBRE DE 2018.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales

Teléfono 3422055

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. 375

SEÑOR(A)

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR Nº 7ª -11 BARRIO DUITAMA

BOGOTA

EXPEDIENTE:

110014003006-2017-00- 00543-00

CAUSANTE:

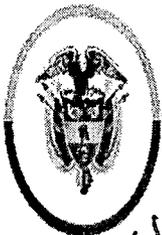
JOSEFA NARANJODE SANCHEZ

COMUNICOLE POR AUTO DE FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2019, FUE REQUERIDO(A) PARA QUE EN EL TERMINO DE (05) DIAS, UNA VEZ RECIBA LA PRESENTE COMUNICACIÓN, ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTO DE 17 DE OCTUBRE DE 2018.

JACKELINE BEDOYA OSPINA

SECRETARIA

121



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. **374**
SEÑOR(A)

74 MAR 2019

LEIDY KATERINE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR N° 7ª -11 BARRIO DUITAMA
BOGOTA

EXPEDIENTE: 110014003006-2017-00- 00543-00
CAUSANTE: JOSÉFA NARANJO DE SANCHEZ

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2019, FUE **REQUERIDO(A)** PARA QUE EN EL TERMINO DE (05) DIAS, UNA VEZ RECIBA LA PRESENTE COMUNICACIÓN, ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTO DE 17 DE OCTUBRE DE 2018.

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

MUNICIPAL DE BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal de
Oralidad de Bogotá, D.C.



ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (a) señor (a) juez hoy 11 8 MAR. 2019

RECIBO EN SEGURO
ASO Antelid

Observaciones : _____

Secretaría : JS



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2017-00543 - 00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ
Sucesión.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la señora **CATHERINA NEYS YISSENIA VELANDIA SANCHEZ**, no acreditó su calidad de abogada, por lo que no se le tendrá como apoderada de los señores **SIXTO POHEMNERSS SÁNCHEZ NARANJO** y **NEYSWHINS SÁNCHEZ NARANJO**.

Ahora bien, reunidos los requisitos consagrados en el artículo 490 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00am del día 30 de Mayo de 2019, para realizar diligencia de inventarios y avalúos del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C. La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
No. <u>030</u>	HOY <u>20</u> ^{A.M.} <u>MAR. 2019</u> Secretario, <u>BO</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055

PROCESO SUCESIÓN: 1100140030060- 2017-00543 00
CAUSANTE JOSEFA NARANJO NARANJO

ACTA DE DILIGENCIA AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019, siendo las 11:00 de la mañana. Se hace presente el doctor CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO, apoderado del heredero reconocido HECTOR NARANJO NARANJO, quien también se hace presente. En este estado de la diligencia, advierte el Despacho, que no comparecen los demás herederos reconocidos, ni actúan por intermedio de apoderado, por lo que se considera necesario, en aras de respetar el debido proceso, suspender la presente audiencia, para que por última vez, y en el término de tres (3) días desde que reciban la comunicación que se les remita, procedan a designar apoderado, so pena de continuar el proceso conforme a las manifestaciones efectuadas a lo largo del trámite. Por lo anterior, se fija el día **13 de Junio de 2019 a las 2: 00 pm**, con el fin de adelantar la diligencia de inventarios y avalúos. Por secretaria notifíquese TELEGRAFICAMENTE.

No siendo más el objeto se da por finalizada la presente diligencia.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez


PAOLA DURAN MURCIA
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad ¹²⁶
de Bogotá

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

109

No. **930** **31 MAY 2019**

SEÑOR(A)
SIXTO POHEMNERSS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR N° 7ª – 11 BARRIO DUITAMA
BOGOTA

EXPEDIENTE: **110014003006-2017- 00543 -00**
CAUSANTE: **JOSEFA NARANJO NARANJO**

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, **ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ** PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

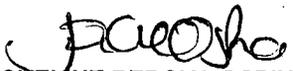
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. **929** **31 MAY 2019**

SEÑOR(A)
LEIDY KATERINE SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR N ° 7ª – 11 BARRIO DUITAMA
BOGOTA

EXPEDIENTE: 110014003006-2017- 00543 -00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de 128
Bogotá

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

100

No.

SEÑOR(A)

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR N ° 7ª – 11 BARRIO DUITAMA
BOGOTA

928 31 MAY 2019

EXPEDIENTE:

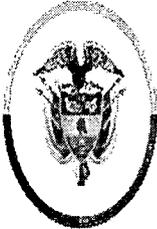
110014003006-2017- 00543 -00

CAUSANTE:

JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

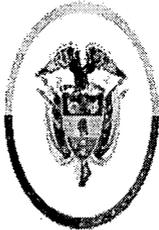
No. **927 31 MAY 2019**

**SEÑOR(A)
NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR N ° 7ª – 11 BARRIO DUITAMA
BOGOTA**

EXPEDIENTE: 110014003006-2017- 00543 -00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNICOLE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, **ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ** PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.

Jackeline Bedoya Ospina
**JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

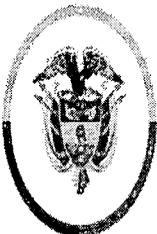
No. **926** **31 MAY 2019**

SEÑOR(A)
NEYSWHINS SANCHEZ NARANJO
CALLE 68 SUR N ° 1F – 79 ESTE -BARRIO DUITAMA
BOGOTA

EXPEDIENTE: 110014003006-2017- 00543 -00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, **ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ** PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LÓ LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.

JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales

Teléfono 3422055

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No.

925
SEÑOR(A)

3 1 MAY 2019
LEIDY KATERINE SANCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR N ° 1F – 79 ESTE -BARRIO DUITAMA

BOGOTA

EXPEDIENTE:

110014003006-2017- 00543 -00

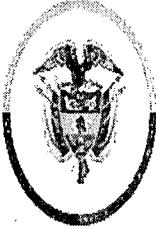
CAUSANTE:

JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.

JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

131
107



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de
Bogotá

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales

Teléfono 3422055

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No.

SEÑOR(A)

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

CALLE 68 SUR N ° 1F – 79 ESTE -BARRIO DUITAMA

BOGOTA

EXPEDIENTE:

110014003006-2017- 00543 -00

CAUSANTE:

JOSEFA NARANJO NARANJO

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, ES REQUERIDO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (03) DIAS DESDE LA RECEPCION DE ESTE COMUNICADO PROCEDAN A DESIGNAR APODERADO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONFORME A LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL TRAMITE. PARA LO ANTERIOR SE FIJA FECHA CON EL FIN DE LLEVAR A ACABO LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS, EL DIA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 2: 00 PM.

JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

1632

92f

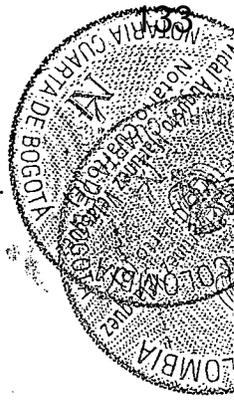
31 MAY 2019

“Corra el juicio como las aguas y la justicia como imponente arroyo.

Amos 5:24

JULIO FUENTES AGAMEZ
Bogotá D.C CRA 10 No 14-56 Of, 704

ABOGADO
Celular 3216120663.



SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RADICACION: 11001-40-03-006-2017-00543-00

REF: Liquidación de Sucesión Intestada de JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ.

DEMANDANTE: HECTOR NARANJO NARANJO.

CAUSANTE: JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ-

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al final, al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación como heredera legítima de JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor JULIO CELESTINO FUENTES AGAMEZ abogado en ejercicio, identificado con la CC No.19.082.397 expedida en Bogotá D.C y portador de la T.P No 44.198 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como mi mandatario judicial en el Proceso de Liquidación Judicial de la Sucesión Intestada de la causante JOSEFA NARANJO DE SANCHEZ, quien fue mi señora madre, quien falleció en la ciudad de Bogotá D,C el día 18 de enero de 2017, dejando para liquidación Notarial de su herencia un único bien inmueble, ubicado en la Calle 68 Sur Número 1 F-79 de la ciudad de Bogotá D.C, Barrio Duitama, localidad de Usme. Proceso que actualmente cursa en su Despacho.

Mi apoderado queda facultado para solicitar el reconocimiento como heredera legítima, realizar el inventario y avalúo de los bienes relictos, conciliar con los otros herederos la respectiva partición, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 74 del C.G.P. Igualmente, manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi mandatario judicial, para que actúe en las diferentes diligencias del proceso hasta el final.

Atentamente: RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO

C.C No 51803-124 B2

ACEPTO:

[Handwritten signature]

JULIO CELESTINO FUENTES AGAMEZ

CC. N° 19.082.397 expedida en Bogotá D.C

T.P. No.44.198 del C. S. de la Judicatura.

Celular No. 3216120663-

Correo Electrónico: jucefua.abogado@hotmail.es

13 JUN. 2019

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

SANCHEZ NARANJO RUTH LIDIA

quien se identifico con C.C. 51803124

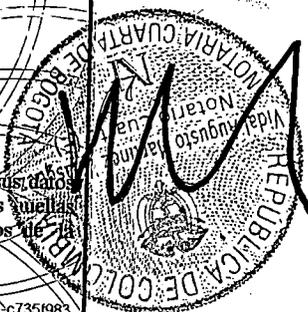
ante la suscrita Notaria y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá, D.C. 2019-06-13 13:30:08 c7351983

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 4785p

[Handwritten signature]
FIRMA

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref: Expediente: 110014003006-2017-00543-00
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.
Sucesión.

Carlos Humberto Naranjo Soto, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del heredero Héctor Naranjo Naranjo en el proceso de la referencia, de manera comedida me permito presentar la relación de INVENTARIOS y AVALÚOS de los bienes de la sucesión de la señora JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ, lo cual hago con base en los documentos y la información que me fue suministrada por mi poderdante, en los siguientes términos:

**INVENTARIOS Y AVALÚOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN DE LA SEÑORA
JOSEFA NARANJO DE SÁNCHEZ**

No existiendo masa social que inventariar, se procede a relacionar la masa hereditaria de la *de cuius*, así:

I. MASA SUCESORAL

Se encuentra compuesta por:

1. ACTIVO BRUTO.

BIENES PROPIOS DE LA CAUSANTE.

PARTIDA PRIMERA:

- 1. DETERMINACIÓN: Un lote de terreno- junto con la casa de habitación en él existente, que para efectos de registro y catastro se denominó

como LOTE A, distinguido en la nomenclatura urbana (antigua) con los números sesenta y ocho cero tres sur (68-03 sur) de la carrera primera F bis Este (KR 1 F Bis Este), hoy **CALLE 68 SUR No. 1 F 79 este, o Calle 68 sur No. 7 A 11**, parcelación La Fiscala, Barrio Duitama, situado en localidad de Usme, Bogotá D.C.; inmueble adquirido en vida por la causante mediante Escritura Pública No.1655, de fecha 4 de julio del año 2002, de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá, y registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-zona sur- bajo la **Matrícula Inmobiliaria No. 505-40398446**, al cual le fue asignado el **CHIP No. AAA0167PFMS**, documentos todos que obra en el expediente.

El mencionado inmueble cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones y/o construcciones: un sótano, en el cual se encuentra construido un apartamento con su respectiva cocina, baño y escalera que da al primer piso; en el primer piso se encuentra construido un local, una alcoba y un baño y escalera al segundo piso; en el segundo piso se encuentra construido una sala, dos alcobas, una cocina, un baño, un patio y escalera que da al tercer piso, todo se encuentra cubierto con placa de concreto; en el tercer piso se encuentra construido "en obra gris" una habitación, una cocina, y una parte de terraza sin construcción; además, cuenta el inmueble con los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, al igual que la línea telefónica número 7683429.

El lote de terreno donde se encuentra construida la casa de habitación tiene una extensión de cincuenta y nueve metros con quince decímetros cuadrados (59.15 mts²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, de conformidad con la Escritura Pública No.1655, de fecha 4 de julio del año 2002, de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá : **POR EL NORTE:** en extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 mts), con vía pública (carrera primera F Bis, antigua), hoy calle 68 sur; **POR EL SUR**, en extensión de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts), con propiedad de Adelfo Machetá; **POR EL ORIENTE**, en extensión de siete metros con veinte centímetros (7.20 mts), con parte restante que se reservó el señor Carlos Malagón; **POR EL OCCIDENTE**, en extensión de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts), con propiedad del señor Buenaventura Duitama; no obstante la cabida y los linderos antes descritos la compra-venta se hizo como cuerpo cierto. Este inmueble se encuentra beneficiado con una servidumbre de entrada de un (1) metro de ancho por cinco (5) metros de fondo, según consta en el PARAGRAFO

SEGUNDO de la escritura número 1655 de fecha cuatro (4) de julio del año 2002.

2. **ADQUISICIÓN:** El inmueble antes descrito fue adquirido por la causante Josefa Naranjo de Sánchez por compra hecha a la señora MARIA EDILMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ mediante la Escritura Pública número 1655 del cuatro (4) de julio del año 2002, corrida en la Notaría CINCUENTA Y OCHO (58) del Círculo de Bogotá D.C., la cual obra en el expediente, y registrada mediante la **Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40398446** en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Sur; con número de **CHIP AAA0167PFMS.**, conforme al Certificado de Tradición y Libertad que también obra en el expediente.
3. **AVALÚO:** Este bien ha sido estimado por mi poderdante en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$140'550.000)**, que corresponden al valor del avalúo catastral para el año 2019, aumentado en un cincuenta por ciento, de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

2. PASIVO

DEUDAS HEREDITARIAS PROPIAS DE LA CAUSANTE:

PARTIDA SEGUNDA.

1. **DETERMINACIÓN:** Deuda a cargo de la causante Josefa Naranjo de Sánchez y a favor del acreedor hereditario Héctor Naranjo Naranjo, la cual consta en un título valor- **letra de cambio**-, con vencimiento a la vista, de conformidad con el artículo 673 del Código de Comercio y demás normas concordantes, aceptada por la causante, por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000)**, documento que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que presta mérito ejecutivo, conforme lo contempla el inciso 4º del artículo 501 del Código General del proceso, documento que presenta y anexa mi poderdante Héctor Naranjo Naranjo en esta relación de inventarios y avalúos para

su correspondiente pago en los términos del artículo 1411 del Código Civil.

2. **ADQUISICIÓN:** Fue adquirida por la *de cuius* antes de su fallecimiento, por tanto, se trata de una deuda hereditaria a cargo de la causante, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936; artículo 1016 del Código Civil y demás normas concordantes.
3. **AVALÚO:** La estima mi poderdante en su valor nominal, conforme documento que se anexa, en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16'000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

II.RESUMEN DEL INVENTARIO

MASA SUCESORAL:

A) Total masa sucesoral: CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.....(\$140'550.000)

B) Total pasivo Sucesoral: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.....(\$16'000.000)

ANEXOS:

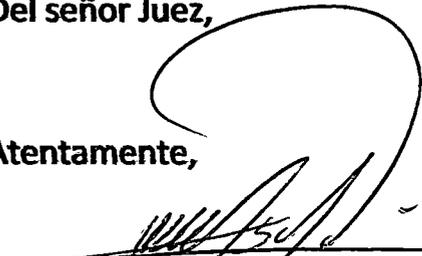
1.Título Valor-Letra de Cambio-, por la suma de dieciséis millones de pesos (\$16'000.000).

2.Formulario de impuesto predial unificado año 2019, en el cual se determina el avalúo catastral del inmueble inventariado, por la suma de \$93'701.000.

No conociéndose en este momento más activos y/o pasivos en cabeza de la causante Josefa Naranjo de Sánchez que relacionar, dejo presentada la relación de inventarios y avalúos con sus correspondientes soportes y anexos, los cuales se encuentran contenidos en siete (7) folios.

Del señor Juez,

Atentamente,



Carlos Humberto Naranjo Soto

C.C. No. 19'299.911.

T.P. No. 76.576 C.S.J.

6 118

No. POR \$

A favor: _____

A cargo: _____

A pagar: _____

Fecha: _____

Dir: Detido: _____

Josefina Naranjo

No. **LETRA DE CAMBIO** Por \$
 (SIN PROTESTO)

Señor: *(a) Josefa Naranjo de Sanchez*

De: _____ 2.0 _____ Se servirá usted pagar solidariamente en: *Bogotá*

_____ a la orden de: *Hector Naranjo Naranjo*

La suma de: *dieciséis millones de Pesos*

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de ésta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad: _____ Fecha: _____ del 2.0 _____ Su S.S. *Hector Naranjo Naranjo*

120987

ACEPTADA

AÑO GRAVABLE

2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19011628581

401

Factura
Número: 2019201041615D95883

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldar



19

ESPECIFICACION DE PREDIO

1. CHIP AAA0167PFMS 2. DIRECCIÓN CL 68 SUR 7A 11 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40398446

DETALLES DE IDENTIFICACIÓN

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20281676 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos de JOSEFA NARANJO DE 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 68 SUR 7A 11 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. * Herederos determinados e indeterminados

ESPECIFICACIONES FISCAL

12. AVALÚO CATASTRAL 33,701,000 13. DESTINO HACENDARIO 61 RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 224,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 158,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 66,000

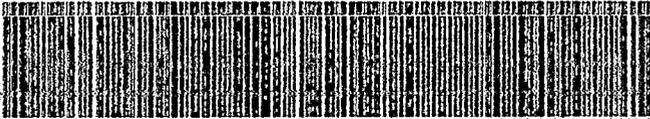
DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	68,000	68,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	7,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	61,000	68,000

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	7,000	7,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	68,000	75,000

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

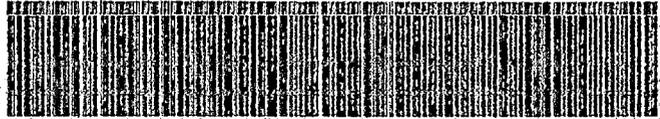
HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTEALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19011628581174302750(3350)000000006800(56)20190405

FORTEALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



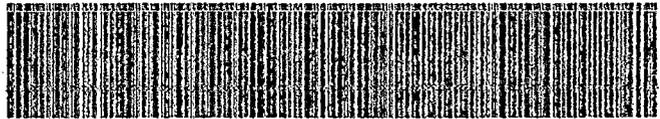
(415)7707202600856(8020)1901162858115371651(350)0000000075000(56)20190621

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19011628581029691629(3900)000000006100(56)20190405

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)19011628581079386043(3900)000000006800(56)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055

EXPEDIENTE: 110014003005-2017-00543-00
CAUSANTE: JOSEFA NARANJO NARAJANJO (Q.E.P.D)
SUCESIÓN

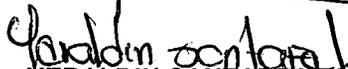
ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMIDAD CON EL ARTICULO 490 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

Bogotá D.C (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019), hora de la audiencia 2:00 P.m. Se hace presente el (la) doctor(a) **CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO** identificado(a) con C.C. No 19.299.911 y T.P No 76576 del C. S. de la J, apoderado del heredero **HECTOR NARANJO NARANJO** identificado con C.C. No 13.258.772, quien asiste a la presente audiencia. El despacho reconoce personería en los términos del poder conferido. Comparece el (la) doctor(a) **JULIO CELESTINO FUENTES AGAMEZ** identificado(a) con C.C. No 19.082.397 y T.P No 44198 del C. S. de la J apoderado de la señora **RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO** identificada con C.C. No 51.803.124, quien se hace presente en esta diligencia. El despacho reconoce poder en los términos del poder conferido. Procede el despacho a evacuar los tópicos de la presente audiencia, se le otorga el uso de la palabra al doctor(a) **CARLOS HUMBERTO NARANJO SOTO**, para que presente los respectivos inventarios y avalúos, con la cual allega una letra de cambio como pasivo.(Minuto 5:15 a 13:38).Se corre traslado al apoderado de la señora **RUTH LIDIA SANCHEZ NARANJO**, (minuto 15:31 a 17:49). Quien objeta los inventarios y avalúos respecto al pasivo de la letra de cambio aportada. **AUTO:** (minuto 23:14 a 33:44) De conformidad con la artículo 501 inciso 5° y 6° procede el despacho en virtud del principio de economía procesal a resolver la objeción presentada, se presenta una letra de cambio sin protesto por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**, a favor del señor **HECTOR NARANJO NARANJO**. Estudiado el título valor aportado este despacho **RECHAZA** la letra de cambio presentada como pasivo en la presente sucesión. La decisión es notificada en estrados. El apoderado de la parte solicitante doctor **CARLOS HUMBERTO NARANJO** interpone recurso de reposición. en subsidio de apelación. Auto. (minuto 36 a 38:20) procede a resolver el despacho el recurso interpuesto y se anuncia que se mantiene la decisión, se concede el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** se ordena el envío del presente proceso en original a los jueces civiles del circuito.

No siendo más el objeto de la presente audiencia se da por terminada, siendo las 3:20 pm del 13 de junio de 2019.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez


YERALDIN SANTAFÉ LEAL

Escribiente

La presente acta se elabora de conformidad con lo previsto en el numeral 6 Artículo 107 del C.G.P, la misma es de carácter informativo para cualquier aclaración se deberá remitir al audio de la audiencia.

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 6 CIVIL MPAL
50987 17 JUN 19 AM 10=15

Ref: Expediente 110014003006-2017-00543-00
Causante: Josefa Naranjo de Sánchez.

Carlos Humberto Naranjo Soto, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente conforme aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderado del heredero Héctor Naranjo Naranjo, en el proceso de la referencia, de manera comedida y respetuosa me permito con la presente **sustentar el recurso de apelación** interpuesto oportunamente contra el auto de fecha 13 de junio de 2017 –proferido en la audiencia de inventarios y avalúos– por medio del cual el Despacho, al resolver la objeción del apoderado de una de las herederas, contra el título valor –letra de cambio– presentado para el cobro dentro de los inventarios y avalúos, declaró la carencia de exigibilidad del mencionado documento por no llenar los requisitos de ley para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 501, numeral 1º inciso 3º, en concordancia con el artículo 422 del Código General del proceso.

La sustentación del recurso de apelación la hago en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: presentada en la diligencia de inventarios y avalúos en legal forma la letra de cambio girada a favor de mi poderdante por un valor de \$16'000.000 para su cobro, fue impugnada por el apoderado de una de las herederas de la sucesión, por cuanto, según su parecer, *“...dicha letra adolece de todos los requisitos legales para*

ser aceptada; que el título valor no tiene piso jurídico, por cuanto su cliente que está representando también manifiesta que no se enteró de que en vida su señora madre hubiera adquirido esta deuda con su tío (sic)”

SEGUNDO: Una vez objetada la mencionada letra, el Despacho concedió el uso de la palabra a las partes para efectos de que indicaran si requerían de alguna prueba para efectos de desatar dicha objeción.

TERCERO: Concedida la palabra al suscrito, indiqué que el documento allegado con el inventario es un documento que presta mérito ejecutivo a la luz del derecho comercial; que están indicados en la letra los elementos que echa de menos el impugnante; que el hecho de que no se indique la fecha de cuándo y dónde se celebró el negocio no indica que no se haya firmado y aceptado la letra; que es un documento que está firmado para ser cobrado a la vista y que por ello no tiene una fecha de pago determinada; que el Código del Comercio establece que basta con la presentación del documento para que ésta pueda tener el cobro legal; solicité finalmente no tener en cuenta dicha objeción y que se tenga como acreditada la deuda que obra en un documento –letra de cambio– que presta mérito ejecutivo debidamente arrimado al proceso.

CUARTO: Hecha por el señor Juez de conocimiento la evaluación respectiva sobre la naturaleza meritoria del título valor allegado, consideró: *“la carencia de exigibilidad del mencionado título valor por no llenar los requisitos de prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo consagrado en el artículo 501, numeral 1º inciso 3º, en concordancia con el artículo 422 del Código General del proceso”*, y de consiguiente rechazó dicha letra de cambio como pasivo de la sucesión.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Con el debido respeto, debo manifestar que el señor Juez de conocimiento podría estar incurriendo en una vía de hecho, por defecto material o sustantivo absoluto, que conllevaría una violación flagrante a los derechos fundamentales del debido proceso y acceso a la administración de justicia, entre otros, al decidir con base en una norma inexistente en el ordenamiento jurídico.

Lo anterior, por cuanto se observa que el señor Juez de conocimiento aplicó, al caso bajo estudio, una norma inexistente en el ordenamiento jurídico, en el sentido de considerar que como en la letra de cambio allegada al proceso no aparece impresa literalmente la expresión "a la vista", por ello dicho documento no presta mérito ejecutivo.

Es de anotar que ninguna norma del Código de Comercio señala tal consecuencia; porque, según lo consagrado en el artículo 673 del código de comercio, si en una letra de cambio cuya forma de vencimiento no está determinado como: a un día cierto, sea determinado o no, con vencimientos ciertos y sucesivos, o a un día cierto después de la fecha o de la vista, se tendrá que la misma se encuentra girada por el modo "a la vista", la propia ley la considera legítima para ser pagadera, en el momento que el acreedor la presenta al deudor para dicho evento; por tanto, se reitera, el hecho de que no se hubiera consignado en el dicho título valor allegado la expresión "a la vista" no significa que este carezca de un modo de vencimiento, pues la ley prevé que es pagadera al momento de la presentación por parte del tenedor; luego entonces, la consideración del señor Juez es errónea y contradice lo que la propia ley prevé en relación con el modo de vencimiento denominado "a la vista".

Al desconocer el señor Juez la ejecutoriedad del título valor –letra de cambio– arrimada al expediente, *“por carencia de exigibilidad del mencionado documento al no haberse incluido literalmente la expresión “a la vista”, se impuso caprichosamente una carga probatoria y/o formalidad que la ley no contempla.*

De conformidad con el artículo 620 del Código de Comercio, los títulos valores tienen validez implícita y solo producirán los efectos en él previstos cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale, salvo que ella los presuma, sin que la omisión de tales menciones y requisitos, afecte el negocio jurídico que dio origen al documento o al acto.

Señala el artículo 619 del Código citado, que los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación, y de tradición o representativos de mercancías.

A su vez, el artículo 621 del mismo Código, establece que los títulos valores, deberán llenar los siguientes requisitos: 1) la mención del derecho que en el título se incorpora, y 2) la firma de quien lo crea; de igual forma indica en su parte final que si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

En el caso concreto, en el título allegado al proceso se observan, de manera clara, las menciones y los requisitos previstos por la ley para producir los efectos en él previstos, esto es, contiene la mención del derecho incorporado en él (pagar la suma de \$16´000.000), y la firma de quien lo crea.

Si bien es cierto, el señor Juez no formuló al título valor presentado reparo alguno frente a los requisitos arriba señalados, cuando se refirió a las formas de vencimiento de la letra de cambio, contemplados en el artículo 673 numeral 1º del Código de Comercio, sí encontró reparo al señalar que el título valor objetado no contenía de manera expresa (literal) en su texto, la expresión "a la vista", hecho este que, según su parecer, se constituía en *"una carencia de exigibilidad del mencionado documento"*.

Es de señalar que, aunque la forma pre-impresa del formato donde se elaboró la letra de cambio incluya espacios para señalar una fecha, no significa esto que las partes necesariamente estaban obligadas a llenar dicho espacio, pues su voluntad fue la de que se giraba dicho título valor "a la vista", porque si no hubiera sido así hubieran determinado una fecha concreta de vencimiento. En otras palabras, si la letra de cambio no se gira con la indicación literal de una fecha concreta, entonces es porque, de conformidad con la ley, se ha de entender que ha sido girada "a la vista", y por ello goza del amparo otorgado por la ley para ejercer el derecho incorporado en la misma.

Ahora bien, para que la forma de giro "a la vista" se cumpla, reitero, la ley no obliga a que en el título valor deba estar escrita la expresión "a la vista" ni ninguna otra similar con la que se le pretenda dar ese sentido. Así, la consideración del señor Juez de conocimiento no se ajusta a derecho, es errada, pues desconoce la existencia de un crédito y de un derecho incorporado en el título valor, los cuales no deben ser desconocidos y/o sacrificados por la supuesta carencia, que no existe, de una formalidad en el modo de girar el título valor allegado al expediente que la ley no contempla.

Contrario a lo considerado por el señor Juez, la jurisprudencia tiene establecido que el modo de giro "a la vista" de una letra de cambio se cumple con la simple presentación de la misma. Al respecto, ha

señalado la Corte Suprema de Justicia en **Sentencia STC4784 de 5 de abril de 2017, M. P. Ariel Salazar** que: **"...En este punto, debe advertirse que resulta equivocado supeditar, en todos los casos, la exigibilidad del título, a la anotación que se haga en el mismo de la fecha de vencimiento de la obligación, pues claro está que, como lo ha explicado la jurisprudencia, "en lo que se refiere a la creación de 'letras de cambio' sin fecha de vencimiento, encontramos que el Código de Comercio contempla como una de sus formas la denominada 'a la vista', entendida que esta se cumple con la presentación del título ejecutivo por parte del tomador de la misma, en el evento que en su texto no contenga un día cierto para hacer exigible el derecho allí incorporado"¹, y bajo este criterio, la aparente incertidumbre e irregularidad que plantea la recurrente dentro del trámite de la objeción, aun cuando no tengan la fecha de vencimiento, resulta insuficiente para derrumbar el poderío ejecutivo contenido en los títulos aportados, más aun, cuando esta parte no emprendió ninguna labor probatoria que demostrara que las condiciones reales que rodearon su creación habrían sido otras, pues dicha parte, ni siquiera asumió la mínima carga de acreditación que le incumbía, acorde con lo normado en el artículo 167 del Código General del Proceso"**² [subrayado fuera del texto original].

La jurisprudencia anotada es clara cuando refiere que cuando en el texto de la letra de cambio no aparece la fecha de vencimiento, según el numeral 1º del artículo 673 del Código de Comercio, esta se dará "a la vista", por lo tanto, el título deberá ser pagado a su presentación o requerimiento y a partir de ese instante será exigible, toda vez que se trata de un título valor completo desde su origen.

¹ CSJ. Sentencia 30 de septiembre de 2013. No. 76111-22-13-000-2013-00206-01. M.P. Margarita Cabello Blanco.

² En este mismo sentido pueden leerse las sentencias

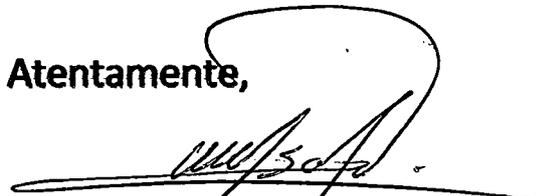
PETICIÓN

Con fundamento en las consideraciones hechas en el acápite anterior, y las que el señor Juez *ad quem* considere pertinentes, solicito comedidamente se REVOQUE el auto de fecha 13 de junio de 2019 proferido en la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión de Josefa Naranjo de Sánchez, mediante el cual se declaró la carencia de exigibilidad del mencionado documento por no llenar los requisitos de prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el artículo 501, numeral 1º inciso 3º, en concordancia con el artículo 422 del Código General del proceso; y en su lugar declarar que el título valor –letra de cambio- arrimado al proceso reúne los requisitos de prestar mérito ejecutivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico legal vigente.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso de apelación interpuesto oportunamente dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,



Carlos Humberto Naranjo Soto

C.C. 19'299.911

T.P. 76.576 C.S. de la J.

Dir. Calle 19 No. 4-56. Of.17-03, Bogotá

Tel. 315 3624822



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad
de Bogotá**

Carrera 10 No 14 – 33 Piso 5 Ed. Hernando Morales
Teléfono 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO 1246
Bogotá D.C., Junio 18 de 2019

SEÑOR JUEZ
OFICINA – REPARTO
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CIUDAD

REF. PROCESO
PROCESO No.
CAUSANTE:

Sucesión
11001 40 03 006 2017 00543 00
JOSEFA NARANJO NARANJO (Q.E.P.D)

En cumplimiento a lo ordenado en Acta de Audiencia de fecha Junio trece (13) de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, este Despacho concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

Por lo anterior se remite el proceso para lo de su cargo.

Se envía expediente original en un (01) cuaderno de ciento veintiocho (128) Folios.

Cordialmente,

Jackeline Bedoya Ospina
JACKELINE BEDOYA OSPINA
SECRETARIA

CENTRO DE SERVICIOS

2019 JUN 18 15:02